¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA — ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 28 de su publicacion. — No. 8,101 — BUENOS AYRES, Jueves 14 de Noviembre de 1850

HONORABLE JUNTA DE REPRESENTANTES.

Sesion

En los dias 2, 3 y 4 de Octubre último—

(*Continuacion.*)

SIGUE Y CONCLUYE EL SR. LAHITTE D. EDUARDO Y EMPIEZA EL SR. SAENZ PEÑA D. ROQUE—

ó de un amago desde su territorio contra la paz y tranquilidad de un Estado vecino—

5. ° —Que la tolerancia de su parte, reputada por Derecho como una verdadera hostilidad, no solo dá derecho á la Nacion ofendida para deducir la reclamacion hábilmente deducida por el General Rosas, hasta obtener un desagravio de lo pasado y una perfecta seguridad para el porvenir, sino para defenderse por los medios naturales y legítimos que las Naciones pueden emplear en su propia defensa—

Despues de estas naturales deducciones, enteramente ajustadas á los principios de la ciencia, solo observaré, que exprofeso no he querido decir algo sobre la expresion del Gobierno de Chile relativamente á que, de la acusacion de los escritos sediciosos solo era de esperar una sentencia absolutoria, por no estar comprendido el hecho entre las prohibiciones legales—

Pues qué, el Derecho de Gentes ¿no forma parte de la legislacion de un pais?—¿No es un vínculo de obligacion, que no solo impone deberes perfectos á todos los Gobiernos y á todos los pueblos, sino que subordina á su fiel observancia la legislacion civil de de esos mismos pueblos y Gobiernos?—

Extraño verdaderamente, que en el estado actual de civilizacion del mundo, se proponga una excepcion, que no habría encontrado acogida en los consejos del Gobierno menos versado en la práctica de los principios internacionales; principios que, no solo forman una Ley de cada Estado en particular, y de todos en general, sino que restringen, como creo haberlo notado antes, la libertad natural del poder legislador de los pueblos, así como el Derecho civil restringe y subordina á sí la libertad natural de los individuos, cuyos actos estan sometidos á él, como las acciones y derechos de las Naciones al Derecho de Gentes—

La naturaleza del asunto que he tratado, por su relacion con el Derecho de Gentes, me conduce naturalmente á decir algo sobre lo que expone el Mensage con referencia al Brasil—Y siento en verdad, que siendo este uno de los graves asuntos que debe ocuparnos, no pueda contraerme á él, sin abusar de la atencion que se me ha prestado, cuando me he detenido mas de lo que había calculado al hablar sobre el incidente de Chile—

Afortunadamente los oradores que me han precedido se han ocupado de ilustrar este negocio; y yo que no puedo menos de asociarme á los patrióticos sentimientos que han emitido, tomaré argumento de los hechos que han recordado, y que son por otra parte notorios, para fundar mi voto—

La historia de nuestras relaciones con el Brasil no puede reducirse á un solo cuadro, ni escribirse con una misma tinta—Son tan diversas las faces que ha presentado en el órden sucesivo de los acontecimientos, que es preciso variar de tema á cada momento para seguir sus pasos; porque, en efecto, Señores, en la política de aquel Gabinete ha prevalecido constantemente una total falta de principios, una notable inconsecuencia y una falsía á toda prueba—

No repetiré los hechos que han recordado los oradores preopinantes, ni haré narracion de los sucesos, cuya publicidad me releva de esta tarea—Pero ¿no bastará volver la vista sobre la posicion anómala que el Gabinete Brasilero ha guardado respecto de nosotros en la cuestion denominada "del Plata?—" Si no á un mismo tiempo, al menos en la misma série de actos, le hemos visto proponer al General Rosas un tratado de alianza ofensiva y defensiva contra ese simulacro de poder y de autoridad creado por la Francia en la Ciudad de Montevideo,—llevar á la Europa el pensamiento, y no solo el pensamiento sino la exigencia, de formar otra alianza tendente á apoyar y sostener esa misma autoridad apócrifa,—protestar una perfecta neutralidad en la contienda,—y asumir una actitud directamente hostil contra nosotros en los casos ocurrentes—Eran todos los roles que podían jugarse en el caso; y á juzgar por la índole del Gabinete Ymperial, si alguno otro fuera posible escogitar, no habría omitido el apropiárselo—Pero, le ha sucedido lo que naturalmente acontece al que así olvida su dignidad y sus deberes, es decir, que el General Rosas repelió acertadamente su alianza....¿para qué la quería....?—que la Francia y la Ynglaterra acogieran el pensamiento, aceptaran la demanda....pero se desdeñaron de asociarse al Brasil—que nadie creyó ni pudo creer en las protestas de neutralidad.... y que, al fin, ha quedado, ó quedará muy luego, solo en la contienda; con la notable circunstancia que ninguna satisfaccion podrá bastar para aquietarnos, porque una sensible experiencia ha enseñado, que las promesas, las seguridades, los compromisos mas solemnes por parte del Gabinete Brasilero, no son mas que arteras palabras y astucias mal forjadas para sostener la política mas inconsecuente—

Yo no diré lo que corresponda hacer ya con un mal vecino, de quien nada hay que esperar despues de haberse agotado todos los recursos de la moderacion—El sentimiento nacional está demasiadamente pronunciado, porque está tambien demasiadamente herido; y el General Rosas que lo preside, y que, aunque sábiamente lo dirige, templa y modera, segun las verdaderas exigencias de los casos que en su alta penetracion alcanza á discernir, no siempre es prudente, ni tal vez posible reprimir del todo, sabrá seguramente esta vez, como siempre, adoptar la línea de conducta que mas convenga seguir, no solo para obtener un completo desagravio de lo pasado, sino para evitar en lo sucesivo que se repitan justos motivos de queja por nuestra parte—

Afortunadamente la República está en armas, y no tiene que experimentar las inconveniencias de una transicion ó cambio de estado, para asumir la posicion á que parece obligarnos el Gabinete Brasilero—

Si cuando el estado político de nuestro pais ofrecía el cuadro desventajoso que tuvo el año 27—Sin ejército, sin recursos, sin crédito para obtenerlos, sin Gobierno, porque no lo era el Presidencial que nadie obedecía y á quien todas justamente hostilizaban, sin un vínculo de union entre las Provincias, que ardían en el fuego de la guerra civil, bastó un esfuerzo, proporcionado al estado deficiente en que nos hallábamos, para marchar en triunfo hasta el territorio del Ymperio, y hacer que desde allí surjiese una jóven República; espléndida, como el Sol que brilló en Ytuzaingo; gloriosa como las armas Argentinas en la célebre batalla de aquel nombre; hoy, Señores, hoy que el Ymperio del Brasil ha perdido su crédito exterior por la imbécil política de las influencias que le dirigen; hoy que la opinion pública de aquel pais, no teniendo que esperar de un sistema de Gobierno que está en desacuerdo con los principios republicanos que rigen en toda la América, hace resonar su eco hasta en las hondas cavernas donde gime incesante esa raza Africana, que el Brasil ha condenado á vivir en el oprobio y en la humillacion; hoy que la Confederacion Argentina, merced al General Rosas, toca ya la raya de sus altos destinos, por su riqueza, por su poder, por su cultura, por la firmeza de su union federal; hoy que su crédito exterior é interior reposa en la confianza que tan justamente inspira la profunda capacidad del Gefe esclarecido que la preside; hoy que tiene por recursos para sostener el honor y la gloria Nacional, no solo los fondos del Erario sino la fortuna de todos sus ciudadanos, que patrióticamente la han ofrecido sin reserva; hoy que cuenta con numerosos Ejércitos, educados entre el polvo de las batallas; hoy en fin, Señores, que tiene á sú frente al ínclito General Rosas, cuyo solo nombre bastára para decirlo todo; hoy. . . . . . hoy vería el Monarca del Brasil, á nuestros primeros esfuerzos, sepultarse bajo de sus pies un trono que no puede ya mas tiempo sostenerle entre los pueblos libres de la América; y levantarse gloriosa sobre sus ruinas una República hermana y floreciente—

Al cerrar mi discurso, algo es preciso decir sobre el penoso recuerdo con que S. E. nos recomienda su antiguo é incesante anhelo por volver al recinto de la vida privada—

Sí, el General Rosas tiene derecho á descansar mas que nadie . . . .pero la patria tiene tambien derecho á exigirle el sacrificio de su reposo—Si por atender á aquel derecho, olvidásemos esta necesidad, este deber, lo habríamos perdido todo, y hasta las esperanzas. . . . .

Fué necesario el General Rosas, y su Genio, y su profunda capacidad política, para remover los obtáculos que un desórden inveterado había acumulado sobre nuestra Patria—Y hoy, que debe esta á los esfuerzos de su poder la actitud gloriosa á que ha llegado ¿podríamos buscar en otro la consolidacion de una obra que solo es dado ejecutar al que tuvo el corage y la habilidad de emprenderla, la ciencia y el talento para realizarla?—

Cuando volvemos la vista sobre el porvenir, se pierde antes de encontrar el punto á que nos conduce un sentimiento natural—Y es solo la confianza en el General Rosas, en sus talentos administrativos, en los recursos inagotables de su Génio, el faro que nos alumbra en el largo y dificil camino que aun nos resta; como fué su experta mano la que sin trepidar nos condujo hasta sacarnos del lodazal de las pasiones en que nos había sumido la revolucion—

Pero el General Rosas ha acreditado demasiado patriotismo para que podamos dudar de su acatamiento ante la primera necesidad de la Patria—Suponer posible, siquiera, que él nos abandone, cuando mas precisamos de su direccion, sería olvidar que nadie mas que él tiene derecho á reclamar para sí lo que Ciceron decía, al medir los grados del verdadero patriotismo—"Tengo por principio, que aquel mas "ama á su Patria, que ha sacrificado "por ella lo que mas estima, sin reser- "varse el descanso, la salud, ni la vi- "da—" He dicho—

Señor Saenz Peña—Señores—No me prometo ciertamente poder agregar nada á lo que con tanto brillo y patriotismo se ha expuesto por los Señores Miembros de la Comision y Señores Diputados que han hablado; pero voy á expresar algunas ideas sobre dos ó tres puntos del Mensage, que las creo tambien comprendidas en la Minuta de contestacion, al emitir mi voto que ha de ser por la admision de la Minuta de contestacion que se discute, y que he tenido el honor de subscribir como individuo de la Comision—

Considerando el Mensage en general, es indudable que su lectura con la atencion á lo que ha pasado y que todos hemos presenciado, y lo que vemos actualmente, demuestran de un modo incontestable la justicia del voto de gratitud de los Argentinos al Ylustre General Rosas que expresa la Minuta de contestacion—No hay mas que recordar el estado de desórden é impotencia, ó mas propiamente como se ha dicho, el caos en que se encontraba la Provincia y la República toda cuando él se recibió del Gobierno Supremo de ambas—

En el Exterior no solo no se nos respetaba, sino que obscurecidas y aun olvidadas enteramente todas las glorias anteriores de la Patria por los atentados continuos y constante anarquía perpetuada por los traidores salvages unitarios, cualquier extrangero se creia con derecho á insultarnos, y aun un simple capitan de buque emprendió hasta el bloquearnos—

En el Ynterior no había una Provincia ni aun un Gobierno que estuviera en acuerdo con otro, ni que tuviera confianza en él—

En la Provincia nos encontrábamos en el mismo estado—No solo nos hallábamos sin Gobierno ni armonía entre los ciudadanos, sino que cada vecino temía, ó desconfiaba hasta de su propio vecino—

Y hecha la lectura del Mensage y viendo lo que todos presenciamos; ¿No se advierte, como se dice en la Minuta de contestacion, que la República marcha actualmente feliz y gloriosa?—

En el Exterior se nos respeta—Hemos concluido gloriosamente con una de las grandes Potencias de la intervencion, y los derechos de la Confederacion son siempre sostenidos con honor, gloria y dignidad—

En el Ynterior restablecido el órden y cimentada la confianza, todas las Provincias prosperan, y los Gobiernos de cada una de ellas obedecen uniforme y puntualmente la Autoridad suprema Nacional de la Confederacion—

Y en la Provincia, como se expresa igualmente en la Minuta y todos lo vemos, se marcha en un sentido de mejora bajo la fuerte alianza del órden y la libertad—todo por la profunda sabiduría del Ylustre General Rosas, su incontrastable firmeza, y admirable perseverancia—

Así es, Señores, que dije antes y repito, que la lectura del Mensage con la atencion á lo que ha pasado y que todos hemos presenciado, y lo que vemos actualmente, demuestran de un modo incontestable la justicia del voto de gratitud de los Argentinos al Ylustre General Rosas que expresa la Minuta de contestacion—

En cuanto á los puntos del Mensage sobre que quería observar, es el Primero—Las reclamaciones del Gobierno al de Chile por la criminal conducta con que el traidor salvage unitario Domingo Sarmiento sigue conspirando desde Chile donde se halla refugiado, ya seduciendo, ya reagravando este atentado con publicaciones indignas por la prensa, ofensivas en el mas alto grado á la Confederacion y al Gobierno, y la contestacion del Gobierno de Chile que dice: que el castigo de las seducciones perpetradas por el refugiado traidor salvage unitario Sarmiento pertenece á la judicatura, y el de su crímen por la prensa al fallo de un Juri—

Señores, respeto, como debo, y muy sinceramente al Gobierno de Chile, como igualmente á los ciudadanos que lo componen—Chile ademas es una República hermana que deseo se me crea que no tengo ni aun porque suponerle que pretenda en modo alguno agraviarnos—Así mi ánimo en lo que exponga no es ofenderle, y quiero que así se tome todo lo que pueda decir—Creo, pues, que en la respuesta que ha

dado el Gobierno de Chile como lo ha hecho sobre la represion ó castigo del refugiado traidor salvage unitario Sarmiento, solo ha padecido una equivocacion—Son ciertos é incontestables los principios que luminosamente acaba de exponer el Señor Diputado que me ha precedido en la palabra, y todo Gobierno que tiene por desgracia ciudadanos díscolos que se ocupen en ofender á Naciones ó Gobiernos Yndependientes con quienes se encuentre en paz, debe reprimirlos, castigarlos y aun privarlos de los medios de reincidir para satisfaccion de los Gobiernos, ó Estados ofendidos, y no comprometerse, y esto obliga con mayor razon respecto á emigrados—

Con todo, el Gobierno de Chile no coloca al refugiado traidor salvage unitario Sarmiento en su verdadero caso: este no es ciudadano Chileno como todos sabemos y es notorio—

El refugiado traidor salvage unitario Sarmiento no es tampoco simple emigrado en Chile: no ha ido á vivir allí como uno de aquellos hombres inofensivos, que la necesidad de trabajo, la privacion de alimentos, ó cualquiera otra causa de escasez para vivir lo hacen salir del Pais de su nacimiento, y como hombre inofensivo buscar el socorro, ó mejora en otra sociedad tambien de hombres, ó Nacion—

Tampoco es un mero refugiado en Chile vencido por opiniones: es un traidor á su Patria sobre lo que no cabe opinion—Ni el Derecho de asilo comprende á los traidores, asesinos, incendiarios, pues los Gobiernos todos tienen cuidado de no admitir en sus Estados semejantes plagas de las sociedades—

Pero si el Gobierno de Chile no ha tenido á bien admitir la distincion de los traidores

(*Continuará.*)

EL EDITOR—

BRASIL—

El Relatorio del Señor Paulino José Soares de Souza, Ministro de Negocios Extrangeros, á la Asamblea General Legislativa—

Continuacion.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Ministro de R. Exteriores del Gobierno de Buenos Ayres, Encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina—

Buenos Ayres, Mayo 15 (mes de América) de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Ynd'cia., y 21 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Señor Ministro de R. Exteriores del Estado Oriental del Uruguay, Dr. D. Carlos G. Villademoros—

Ha elevado el infrascripto al conocimiento del Exmo. Señor Gobernador la apreciable nota de V. E. fecha 8 de Marzo último, cuyo tenor es como sigue—

"El infrascripto, por órden del Exmo. Señor Presidente de la República, Brigadier General D. Manuel Oribe, tiene el honor de dirigirse á V. E. adjuntándole, para que se sirva elevar al conocimiento del Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Ayres, Encargado de las R. Exteriores, General en Gefe del Egército Unido de la Confederacion Argentina, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, copia de la nota en que el Señor General D. Servando Gomez, Gefe de las fuerzas al Norte del Rio Negro, dá cuenta al Exmo. Señor Presidente del suceso ocurrido al amanecer del dia 26 de Febrero último entre la fuerza que bajo su inmediato mando se dirigía á la frontera del Brasil, á causa de los desórdenes mantenidos en ella por el Coronel Brasilero Francisco Pedro de Abreu, Baron de Yacuy, á la cabeza de una porcion de sus mismos compatriotas y de los facinerosos salvages unitarios emigrados en el Rio Grande, habiendo S. E. el Señor Presidente ordenado en consecuencia la marcha del Señor Brigadier General D. Ygnacio Oribe, en los términos que demuestran los oficios que tambien se adjuntan, y tomado las otras disposiciones que son del caso, en precaucion de los acontecimientos que puedan tener lugar á vista de la audaz perseverancia de aquel cabecilla y su horda de salteadores en sus ataques contra la seguridad del territorio y la de las personas y propiedades de los habitantes de esta República—"

El Exmo. Señor Gobernador en vista de la transcripta nota, ha ordenado al infrascripto adjunte á V. E. en contestacion copia autorizada de la nota que en la fecha se dirige al Ministro Argentino en el Janeiro, para que se sirva elevarla al conocimiento del Exmo. Señor Presidente, Brigadier D. Manuel Oribe—

Dios gue. á V. E. m.s a.s—

FELIPE ARANA—

¡VIVAN LOS DEFENSORES DE LAS LEYES!!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!!

El General de las fuerzas al Norte del Rio Negro—

Campo en marcha, Febrero 26 de 1850.

Al Exmo. Señor Presidente de la República, General en Gefe del Egército, Brigadier General D. Manuel Oribe—

Ayer antes de amanecer, como á las cuatro y media de la mañana, fuí avanzado en el campo de la estancia del finado General Brito, por una fuerza salvage, compuesta su mayor parte de Brasileros, cuyo número ascendería á quinientos hombres, encabezada por el Coronel Brasilero Baron de Yacuy, Francisco Pedro de Abreu (alias muringue) y los salvages unitarios Hornos y Calengo, siendo tanta su cobardía que nada pudieron conseguir á pesar de tener la mayor parte de la Caballería toda fuera; y se contentaron únicamente con llevarse como quinientos caballos, habiéndolos perseguido el que firma con ciento y cuarenta hombres de caballería hasta distancia de cinco leguas, sin que estos miserables se animasen á pelearme con una desventaja tan considerable, habiendo ganado la sierra del infiernillo, donde hice alto, y ellos continuaron para la frontera—

La pérdida por nuestra parte consiste en el Mayor de la Division Sud, D. Manuel Madrid, y el Capitan de la Division Hidalgo, D. José Alagon y tres soldados mas muertos, con mas dos soldados heridos—

Los enemigos han sufrido la pérdida de cuatro muertos y varios heridos—

Siendo de mi deber recomendar á la consideracion de V. E. el valor de los Señores Gefes, Oficiales y tropa, pues todos á la vez han llevado sus deberes—

Dios guarde á V. E. muchos años—

Servando Gomez—

Está conforme—

José Agustin Yturriaga—

¡VIVAN LOS DEFENSORES DE LAS LEYES!!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!!

El Presidente de la República—

Cuartel General, Marzo 5 de 1850—

Al Señor Brigadier General D. Ygnacio Oribe, Gefe de las fuerzas al Sud y Norte del Rio Negro—

Adjunta remito á V. S. copia de la nota que con esta fecha paso al Señor General D. Servando Gomez, para que se ponga con las fuerzas de su dependencia, á las órdenes de V. S., á fin de ligar su accion en cualquier caso que ocurra; debiendo V. S. darme cuenta inmediatamente de cuanto pueda importar—

Dios guarde á V. S. muchos años—

MANUEL ORIBE—

Está conforme—

José Agustin Yturriaga—

¡VIVAN LOS DEFENSORES DE LAS LEYES!!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!!

El Presidente de la República—

Cuartel General, Marzo 5 de 1850—

Al Señor General D. Servando Gomez, Gefe de las fuerzas al Norte del Rio Negro—

Consecuente con la resolucion que comuniqué á V. S. en nota de hoy, el cuerpo de tropas que marcha á las inmediatas órdenes del Señor Brigadier General D. Ygnacio Oribe, vá á situarse en el punto del Rio Negro que considere oportuno, y todas las fuerzas que se hallan bajo el mando de V. S. quedan dependiendo de la direccion superior del expresado Señor General—

En consecuencia V. S. le dará cuenta en lo sucesivo de todas y cualesquiera ocurrencias de esas fronteras y departamentos, egecutando las órdenes que le comunique el Señor Brigadier General Oribe segun queda dicho á V. S—

Dios guarde á V. S. muchos años—

MANUEL ORIBE—

Está conforme—

José Agustin Yturriaga—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Ministro de R. Exteriores—

Buenos Ayres, Mayo 15 (mes de América) de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Ynd'cia., y 21 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Señor Ministro Plenipotenciario de la Confederacion Argentina cerca del Gobierno de Su Magestad el Emperador del Brasil—

Por órden del Exmo. Señor Gobernador, el infrascripto adjunta á V. E. copias autorizadas de la contestacion que en la fecha se dá á la nota del Exmo. Señor Ministro de R. Exteriores del Estado Oriental del Uruguay fecha 8 de Marzo último, (vaciada en ella,) y de los documentos relativos, en que por órden del Exmo. Señor Presidente Brigadier D. Manuel Oribe, incluye copias de una nota del General D. Servando Gomez, Gefe de las fuerzas al Norte del Rio Negro, dando cuenta de lo ocurrido con la division de su mando, y las hordas que acaudilla el bandido Baron de Yacuy, invasoras de aquel Estado, el 26 de Febrero próximo pasado; y de las órdenes que en su consecuencia había dictado el Exmo. Señor Presidente; así como de la contestacion que en la fecha se le ha dado—

Dios gue. á V. E. m.s a.s—

FELIPE ARANA—

Continuará—

Ulterior correspondencia referente á las demandas hechas al Gobierno Griego, en continuacion de los papeles presentados al Parlamento el 22 de Febrero de 1850.

(*Continuacion.*)

Ynclusa 7 en el No. 124.

El Cuerpo Diplomático en Atenas á Mr. Wyse.

(Traduccion.)

Atenas, Abril 25 de 1850.

Los infrascriptos Ministros y Encargados de Negocios de sus respectivos Gobiernos en la Corte de Su Magestad el Rey de Grecia han sabido con tanta sorpresa como sentimiento que el Baron Gros, Ministro Plenipotenciario de la República Francesa, encargado de interponer sus buenos oficios para el arreglo de las diferencias que se han originado entre el Gobierno de Su Magestad Helénica y el de Su Magestad Británica, ha hecho saber á M. Londos, Ministro de la Real Casa y de Negocios Extrangeros que el Comandante en Gefe de las fuerzas navales de Su Magestad Británica iba á tomar nuevas medidas para obtener satisfaccion acerca de los reclamos hechos en la nota del Muy Honorable Thomas Wyse de fecha 4/17 de Enero último.

Justamente alarmados por los intereses de sus conciudadanos, los infrascriptos tienen el honor de expresar al Ministro de Su Magestad Británica su esperanza de que si tales medidas llegasen á afectar de cualquier modo que sea los intereses que es su primer deber proteger, y que, á consecuencia de compromisos y tratos de flete, se hallan tan íntimamente en conexion con buques bajo pabellon Griego, no descuidaría de hacérselo saber á los mismos.

Los infrascriptos, &a.

(Firmas)

Ynclusa 8 en el No. 124.

Mr. Wyse al Cuerpo Diplomático en Atenas.

"Queen," Bahía de Salamina, Abril 26 de 1850.

El infrascripto, &a., se apresura á acusar recibo de la nota que sus cólegas le han hecho el honor de dirigirle ayer; ellos habrán sin duda recibido conocimiento, por sus respectivos Cónsules, de la notificacion que el infrascripto ordenó al Cónsul de Su Magestad en la Grecia Continental y en Negroponto hiciese al Cuerpo Consular en Atenas.

El infrascripto se permite renovar la seguridad de que, en la prosecucion de las medidas coercitivas que infortunadamente han vuelto á ser necesarias, se tendrá todo el miramiento posible hácia los intereses de extrangeros.

El infrascripto, &a.

(Firmado) THOS. WYSE.

Ynclusa 9 en el No. 124.

M. Thouvenel á Mr. Wyse.

(Traduccion.)

Atenas, Abril 26 de 1850, á la una y media del dia.

El décano del Cuerpo Diplomático acreditado cerca de Su Magestad el Rey de Grecia se apresura á acusar recibo de la nota que Mr. Wyse, Ministro Plenipotenciario de Su Magestad Británica, le hizo el honor de dirigirle hoy, y que en este mismo momento acaba de comunicar á sus cólegas. No quiere perder un momento para establecer el hecho de que hasta el presente instante no se ha hecho comunicacion ninguna por el Cónsul de Su Magestad Británica á la Legacion Francesa en Atenas, que reune en sí los poderes consulares y asimismo los políticos, y que otras Legaciones que se hallan en el mismo caso [la de Baviera por egemplo,] no han sido mas informadas que la Francesa por Mr. Green.

El infrascripto deja al Ministro de Su Magestad Británica el juzgar si, bajo estas circunstancias, el Cuerpo Diplomático ha sido puesto en situacion de tomar las medidas que son necesarias para proteger los intereses de los súbditos de las naciones extrangeras, cuando las medidas de coercion adoptadas contra la Grecia por el Vice-Almirante Parker han sido renovadas antes que las Legaciones acreditadas cerca de Su Magestad el Rey de Grecia hayan podido dar aviso de esta circunstancia á los negociantes que están bajo su proteccion.

El infrascripto, &a.

[Firmado] E. THOUVENEL.

Ynclusa 10 en el N.° 124.

M. Thouvenel á Mr. Wyse.

[Traduccion.]

Señor, Atenas, Abril 26 de 1850.

Tengo el honor de transmitir á V. adjunto

Further Correspondence respecting the demands made upon the Greek Government. (In continuation of Papers presented to Parliament on the 22nd February, 1850.)

(*Continuation.*)

Inclosure 7 in No. 124.

The Diplomatic Body at Athens to Mr. Wyse.

Athens, April 25, 1850.

The Undersigned, Ministers and Chargés d'Affaires of their respective Governments at the Court of His Majesty the King of Greece, have learnt with equal surprise and regret that Baron Gros, Minister Plenipotentiary of the French Republic, charged to interpose his good offices for the arrangement of the differences which have arisen between the Government of His Hellenic Majesty and that of Her Britannic Majesty, has announced to M. Londos, Minister of Foreign Affairs and of the King's Household, that the Commander-in-chief of Her Britannic Majesty's naval forces was about to resume measures for obtaining satisfaction on account of the claims made in the note of the Right Honourable Thomas Wyse dated the 4/17th of January last.

Justly alarmed for the interests of their fellow-countrymen, the Undersigned have the honour to express to the Minister of Her Britannic Majesty their hope that if these measures should affect in any way whatsoever those interests which it is their first duty to protect, and which, in consequence of engagements and agreements for freight, are so closely connected with vessels under the Greek flag, he would not fail to inform them thereof.

The Undersigned, &c.

(Signatures.)

Inclosure 8 in No. 124.

Mr. Wyse to the Diplomatic Body at Athens.

"Queen," Salamis Bay, April 26, 1850.

The Undersigned, &c., hastens to acknowledge the receipt of the letter which his colleagues did him the honour to address to him yesterday; they will no doubt have been made acquainted by their respective Consuls, with the notification which the Undersigned instructed Her Majesty's Consul for Continental Greece and Eubœa to make to the Consular Body at Athens.

The Undersigned begs to renew the assurance that in the prosecution of the coercive measures which have unfortunately become necessary, every possible regard will be shown to the interests of foreigners.

The Undersigned, &c.

(Signed) THOS. WYSE.

Ynclosure 9 in No. 124.

(Translation.)

Athens, April 26, 1850, half-past 1 o'clock.

The senior member of the Diplomatic Body accredited to His Majesty the King of Greece, hastens to acknowledge the receipt of the note which Mr. Wyse, Minister Plenipotentiary of Her Britannic Majesty, did him the honour to address to him to-day, and which he has this very moment communicated to his colleagues. He is unwilling to lose a moment in recording the fact that up to this hour no communication has been made by the Consul of Her Britannic Majesty to the French Legation at Athens, which unites in itself the consular as well as the political powers, and that other Legations which are similarly situated (for instance that of Bavaria,) have not been informed any more than the French by Mr. Breen.

The Underssgned leaves it to the Minister of Her Britannic Majesty to judge whether under these circumstances the Diplomatic Body has been placed in a position to take the measures which are necessary for protecting the interests of the subjects of foreign nations, since the measures of coercion adopted against Greece by Vice-Admiral Parker have been renewed before the Legations accredited to His Majesty the King of Greece have been enabled to inform the merchants who are under their protection of that circumstance.

The Undersigned, &c.

(Signed) E. THOUVENEL.

Inclosure 10 in No. 124.

M. Thouvenel to Mr. Wyse.

(Translation.)

Athens, April 26, 1850.

Sir,

I have the honour to transmit to you here

un contrato que demuestra que un súbdito Frances residente en Tripoli de Siria ha cargado abordo del Bergantin Griego "Adamantios Coraí," 7,200 kilógramos de trigo con destino á la Grecia.

Habiendo llegado al Pireo, se reconoció que el estado del mencionado buque no le permitía recibir cargamento para Nauplia, que era la plaza donde el corresponsal del cargador se proponía efectuar la venta; la mercancía fué por tanto transbordada á otro buque Griego, pero á consecuencia de la renovacion del bloqueo de los puertos Griegos, los buques bajo el mando del Almirante Parker no lo han dejado salir del Pireo.

La nacionalidad Francesa del propietario de los 7,200 kilógramos de trigo mencionados pareciéndome fuera de toda cuestion, no dudo que V. juzgará conveniente ordenar se permita la salida del Pireo al buque en que ha sido transbordada la mercancía indicada.

Acepte V., &a.

[Firmado] E. Thouvenel.

Ynclusa 11 en el N.° 124.

Mr. Wyse á M. Thouvenel.

"Queen," Bahía de Salamina, Abril 26 de 1850.

Señor,

En contestacion á la nota de esta fecha que V. me ha hecho el honor de dirigirme, me apresuro á informarle que si me favorece V. con los nombres del buque Griego y del capitan á cuyo bordo se ha pasado el cargamento de trigo perteneciente á un súbdito Frances, pediré al Vice-Almirante Sir Guillermo Parker permita á dicho buque salir para Nauplia.

Tengo, etc.

[Firmado] Thos. Wyse.

No. 125.

Mr. Wyse al Vizconde Palmerston—(*Recibida Mayo* 11.)

"Queen," Bahía de Salamina, Abril 27 de 1850.

Mi Lord.

Tuve el honor en mis últimos despachos de detallar fielmente á Su Señoría las circunstancias y motivos que al fin han conducido á la reasuncion de las medidas coercitivas. Su Señoría habrá podido juzgar por estas y otras comunicaciones anteriores si, durante una negociacion de siete semanas sobre una cuestion que podía haberse arreglado en una, no se ha comprobado por mi parte la mayor disposicion á acoger con benevolencia y atencion, y con el mayor miramiento hácia los intereses de la Grecia, consistente con los derechos y dignidad de la Gran Bretaña, las proposiciones del negociador Frances. Se han hecho todas las concesiones posibles y todas las alteraciones en la materia y en la forma que, sin afectar lo substancial de nuestras demandas, tendiesen á conciliar y á facilitar la conclusion de este negocio. Esto no ha bastado. El Baron Gros se ha retirado espontáneamente de la negociacion, y ya no hay que esperar satisfaccion por medio de sus buenos oficios. Volvemos á tomar nuestra primera posicion, pero con la confianza que hemos hecho cuanto podíamos para evitar esta necesidad. En proporcion á nuestra moderacion anterior somos ahora llamados, aun en el interés del pueblo Griego, y en caso de continuar la resistencia, somos autorizados á adoptar las medidas mas vigorosas y efectivas para llevar de una vez á cabo este penoso y dilatadísimo asunto.

Sin embargo, tengo esperanzas, por lo que ha ocurrido en estos últimos dos dias, que felizmente no durará mucho esta precision, y que un completo y pronto arreglo de parte del Gobierno Griego, quizá muy próximo, probará que no hacíamos mal en preferir el trato directo á la negociacion, y que la marcha que ahora proponemos es la única capaz de obtener una reparacion pronta y positiva. Ynmediatamente despues del recibo de la nota del Baron Gros á M. Londos notificando la terminacion de su mision, el Gabinete se reunió en consejo, á consecuencia de lo cual las Cámaras fueron convocadas para recibir una comunicacion del Ministerio. Constituyéronse las Cámaras en sesion secreta y los debates fueron largos y borrascosos. La sesion duró hasta las ocho y media. Los Ministros no consiguieron obtener que las Cámaras tomasen sobre sí la responsabilidad de decidir si el Gobierno cedería ó no. En la Cámara de Diputados se dice que M. Londos invitó á los miembros á decidir la cuestion manifestando desde luego que el Gobierno Griego había sido abandonado por la Rusia y por la Francia á un tiempo. Habíase pedido aquella mañana la opinion de los Ministros Extrangeros y todos habían concurrido en decir que habiendo infructuosamente agotado todos sus esfuerzos para producir un cambio en la decision de Lord Palmerston, debían dejar que la Grecia juzgase por sí misma. En seguida procedió á leer la nota de M. Tricoupi (que llegó á Atenas por el "Vauban") en que se decía "que Lord Palmerston, al recibir la decision, ó el proyecto de decision de M. Gros manifestó la mayor indignacion, y dijo que evidentemente era una cosa preparada por el Gobierno Griego; y expresó su especial disgusto al ver la pequeñez á que se había reducido el monto de los reclamos del Gobierno Británico por la avaluacion de M. Gros;" dijo ademas que M. Tricoupi añadía que Lord Palmerston había hecho algunas alteraciones en el proyecto de M. Gros, pero que estas eran de tal naturaleza que no se insistiría en ellas si el Gobierno Griego continuaba firme y se sostenía. Estas manifestaciones hicieron poca impresion y el debate tomó un aspecto poco favorable para los Ministros. Al fin se adoptó la mocion de M. Zano, á las cuatro y media: "Tomando los Ministros en consideracion la necesidad inminente, se les invita á adoptar las medidas que la prudencia les sugiera á favor de los intereses del pais y de la dignidad del Trono."

En el Senado, los Ministros han sido atacados aun con mayor vehemencia. M. Adam Douca empezó, M. Londos contestó; M. Psyllas siguió con un discurso en forma, y fué apoyado por M. Papalexopulos, M. Mansolas, M. Manginas y aun por M. Caracatzani. Se les dijo llanamente á los Ministros que habiendo hasta aquí dejado al Senado en una completa ignorancia de sus procedimientos, le era imposible al Senado dar su fallo sobre lo que no conocía, esto es, sobre la conducta y

(*Continuará.*)

with a contract showing that a French subject livingat Tripoli in Syria, has laden on board the Greek brig "Adamantios Corai," 7,200 kilos of wheat for conveyance to Greece.

On her arrival at the Piræus, the vessel in question was found to be in an unfit state to take the cargo to Nauplia, the place where the correspondence of the freighter proposes to effect the sale; the merchandize was therefore transferred to another Greek vessel, but in consequence of the renewal of the blockade of the Greek ports, the ships under the command of Admiral Parker have not allowed that vessel to leave the Piræus.

The French character of the owner of the 7,200 kilos of wheat in question appearing to me unquestionable, you will, without doubt, think proper to direct that the vessel to which the merchandize in question has been transferred may be allowed to leave the Piræus.

Accept, &c.

(Signed) E. Thouvenel.

Inclosure 11 in No. 124

Mr. Wyse to M. Thouvenel.

"Queen," Salamis Bay, April 26, 1850.

Sir,

In reply to the letter which you have this day done me the honour to address to me, I hasten to inform you that if you will be so good as to inform me of the names of the Greek vessel and of its master on board of which the cargo of corn belonging to a French subject has been transshipped, I will request Vice-Admiral Sir William Parker to allow it to proceed to Nauplia.

I have, &c.

(Signed) Thos. Wyse.

No. 125.

Mr. Wyse to Viscount Palmerston.—[Received May 11.]

"Queen," Salamis Bay, April 27, 1850.

My Lord,

I had the honour in my last despatches of faithfully detailing to your Lordship the circumstances and motives which have at length led to the resumption of coercive measures. Your Lordship will have been able to judge from that and former communications, whether, during a negotiation of seven weeks on a question which might have been determined in one, every disposition has not been evinced on my part to meet with forbearance, attention, and the fullest consideration to the interests of Greece, consistent with the rights and dignity of Great Britain, the propositions of the French negotiator. Every concession at all possible, every alteration in matter and form, which, without affecting the substance of our demands, could tend to conciliate and facilitate the conclusion of the affair, have been made. This has not sufficed. Baron Gros has spontaneously withdrawn from the negotiation, and hope of redress through his good offices is at an end. We resume our former position, but with the confidence that we have done what we could to avoid that necessity. In proportion to our former moderation we are now called on, even in the interest of the Greek people, and justified if resistance should continue, in adopting the most vigorous and decided measures to bring this long-pending and painful affair once for all to a close.

I have hopes, however, from the occurrences of the last two days, that these happily may not be long required, and that a prompt and complete settlement on the part of the Greek Government not far distant may prove that we were not wrong in preferring direct treaty to negotiation, and that the course now proposed is the only one at all likely to obtain speedy and efficient redress.

Immediately on the receipt of Baron Gros' letter to M. Londos, notifying the termination of his mission, a Cabinet Council was called, in consequence of which the Chambers were summoned to receive a communication from Ministers. The Chambers sat with closed doors, and the debates were stormy and protracted. They did not rise till half-past 8 o'clock. Ministers did not succeed in obtaining that the Chambers should take upon themselves the responsibility of deciding whether the Government should yield or not. In the Chamber of Deputies it is reported that M. Londos called on the members to decide the question, first stating that the Greek Government had been abandoned both by Russia and France. The advice of the Foreign Ministers had been asked that morning, and they had all concurred in saying that having unsuccessfully exhausted all their efforts to produce a change in the decision of Lord Palmerston they must leave Greece to judge for herself. He then proceeded to read M. Tricoupi's letter (which reached Athens by the "Vauban") to this effect, "that Lord Palmerston, on receiving M. Gros' decision, or project of decision, showed the greatest indignation, and said this is evidently concocted by the Greek Government; and expressed especial displeasure at the smallness of the sum to which the demands of the British Government had been reduced by M. Gros' adjudication;" he further stated that M. Tricoupi added that Lord Palmerston had made some alterations in the project of M. Gros, but that they were such as would not be insisted upon if the Greek Government continued firm and held out. These statements produced little impression, and the debate took an unfavourable turn for Ministers. It ended by the adoption of M. Zano's motion, at half-past 4 o'clock: "Ministers taking into consideration the impending necessity, are invited to adopt such measures as prudence shall suggest for the interests of the country and the dignity of the Throne."

In the Senate Ministers were attacked with still greater vehemence. M. Adam Douca led, M. Londos replied; M. Psyllas followed in a set speech, and was supported by M. Papalexopulos, M. Mansolas, M. Manginas, and even M. Caracatzani. Ministers were plainly told that having hitherto left the Senate in complete ignorance of their proceedings, it was impossible for the Senate to pronounce on what they did not know—on the conduct and

(*To be continued.*)

Revista de Periódicos Americanos.

El Conde de Alcoy, Capitan General de Cuba, había publicado el siguiente bando declarando á la isla en estado de sitio :

BANDO.

Don Federico Roncali, Conde de Alcoy, Gobernador Capitan General de la Isla de Cuba y General en Gefe del Ejèrcito, hago saber: que desembarcados ya en el territorio que S. M. me tiene confiado, para realizar sus sacrílegos designios los piratas extrangeros congregados para ello y dispuestos hace tiempo ; en el deber sagrado de conservar los intereses del Pais, como de protejer las vidas y haciendas de sus fieles habitantes, en uso de las facultades extraordinarias de que me hallo revestido y de las que por ordenanza me competen como General en Gefe, ordeno y mando :

Art. 1.° Queda declarado en estado de sitio todo el territorio de la Isla de Cuba, sus islitas y cayos adyacentes, y por lo tanto sujeto á todas sus consecuencias legales mientras duren las circunstancias que motivan esta medida.

Sin embargo de la accion eficaz y preeminente que por esta declaratoria reasume la jurisdiccion militar, continuarán en sus respectivos ejercicios todos los demas tribunales y juzgados conociendo de los negocios comunes y ordinarios que no sean excluidos en este Bando.

Art. 2.° Quedan declaradas en bloqueo por las fuerzas navales de S. M. todas las costas de la Isla y sus aguas litorales ; y en consecuencia todo buque podrá ser requerido por sus papeles y documentos y examinados escrupulosamente. Los que viniesen cargados de gentes sea cualquiera su procedencia y destino, son desde luego sospechosos ; pero si sus papeles y registro no lo confirman, serán únicamente obligados á alejarse : en el caso contrario, en el de faltas marcadas de documentos, en el de traer cargamentos de armas y municiones, ó efectos que de alguna manera puedan contribuir á promover la guerra civil en la Isla, serán de hecho considerados como enemigos y tratados como piratas con arreglo á las ordenanzas de la Real Armada.

Art. 3.° Todos los individuos que se aprehendan, en cualquier número que fuesen, pertenecientes á las bandas invasoras, serán inmediatamente pasados por las armas.

Art. 4.° Aunque ni remotamente es de esperar que habitante alguno de este pais pueda asociarse á la horda de foragidos, olvidando los sagrados deberes para con su Reina, patria y familia, y desconociendo sus propios intereses, si no obstante incurriese alguno por su desgracia en tan infame delito, será considerado como perteneciente á la dicha horda extrangera y sujeto á la misma pena designada en el artículo anterior.

Art. 5.° El que les sirviere de espía, el que los auxiliase de grado con noticias, dinero, armas, víveres y cualquiera otro auxilio, será pasado por las armas en el acto.

Art. 6.° A la misma última pena serán condenados todos los que por algun medio público ú oculto y criminal intenten cambiar la buena opinion de los habitantes, la subordinacion de las dotaciones de las fincas, y alterar en lo mas mínimo el órden interior, como los que no se apresurasen á dar auxilios, aviso y cooperacion con obediencia rápida á las legítimas autoridades.

Art. 7.° Los Comandantes generales de Departamento, los Tenientes Gobernadores en sus distritos y los Comandantes de las tropas en operaciones, como los que guarnecen los castillos y fuertes, quedan encargados del mas exacto y puntual cumplimiento. Todos los empleados públicos á cualquier rango, carrera y clase á que pertenezcan, cooperarán por su parte al mejor servicio : al descuido y á la connivencia será impuesta pena de la vida.

Habana, 19 de Mayo de 1850.

El Conde de Alcoy.

HABITANTES DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.

El Gobernador Capitan general, y General en Gefe del ejército de S.M. os dirige hoy la palabra para haceros saber que unos extrangeros depravados, sin creencias ni principios, sin patria y sin sentimientos, escoria miserable en su mayor parte, que las convulsiones de Europa arrojaron á la América en estos últimos años, y los mismos que ya en el año anterior intentaron venir á la isla desde el territorio de una nacion amiga en que empezaron á congregarse, están por fin hoy en nuestro suelo para procurar realizar su temeraria, su inícua empresa; empresa sin ejemplar en los anales del mundo civilizado; atentado vandálico de piratas que no se propone ni tiene por objeto mas que el saqueo, el libertinage, la ruina y la destruccion de un pais modelo de felicidad; que desembozadamente anuncian les ofrece mejor campo de explotacion que las Californias, con el despojo de todas las propiedades, para repartirse entre sí como recompensa de sus hazañas, con el rompimiento de todos los lazos y la relajacion de todos los vínculos que constituyen la sociedad de esta preciosa Antilla, y con los cuales, hija predilecta de España, ha llegado á adquirir la próspera ventura en que florece. Su anhelo, su intencion es sumirla en el caos de la anarquía y en los horrores de una guerra civil, pero de una guerra con caracteres y consecuencias que no necesito enumeraros.

Tranquilizaos sin embargo, preparado estaba á recibirlos; su destino les conduce al suplicio, y lo obtendrán: no á menos costa se violan, yo lo afirmo, los sagrados derechos de gentes y los de la nacionalidad española. Vuestra acreditada fidelidad, mas que el interés de vuestras familias y bienes, me es de completa garantía: comprendo el grito de indignacion con que repulsareis á los malvados, pero su ceguedad les alucina, y tal vez no lo escuchan; por eso me encargo yo del mensage con el leal y valiente egército de mi mando, así como la armada de S. M. lo practicará en las aguas litorales, y adonde quiera que corran á ocultarse.

Habitantes: yo confio en que ni una sola persona puede torcer su conducta: descansad tranquilos en la vigilancia de las autoridades y en que las armas de la Reina me están confiadas para vuestra proteccion, y para la defensa de sus dominios.

El respeto á las leyes y la consideracion al noble proceder del vecino honrado, serán la norma del Soldado; el castigo rigoroso, sin límites, oidlo; eso le aguardaría á los que olvidar pudiesen lo que la Patria exige de todos sus hijos. Españoles de uno y de otro hemisferio:

La hora ha sonado de combate, y sus efectos los haré retumbar en estos mares, sin que humana consideracion ni reparo me detenga; pero no lo olvideis, la calma renacerá bien pronto.

Habana, 19 de Mayo de 1850.

El Conde de Alcoy.

(De la *Crónica* de Nueva York, fecha 25 de Mayo último.)

Insertamos á continuacion los estractos de las sesiones del 20 y 21 del corriente en las Cámaras de Washington y suprimimos el artículo de introduccion y censura que teníamos preparado.

Sesion del Senado de Washington del 21 de Mayo.

Mr. Julee hizo y el Senado tomó en consideracion la proposicion siguiente presentada la víspera:

"Resuélvase que el presidente de los Es-"tados Unidos entere al Senado de si el De-"partamento Ejecutivo ha recibido alguna "noticia referente á la expedicion militar de "que se habla contra la isla de Cuba, y "que comunique al Senado copias de toda la "correspondencia y de todas las órdenes re-"lativas á este asunto."

Mr. Walker, senador por Wisconsin, pidió el asentimiento de Mr. Julee para presentar la siguiente enmienda:

"Y que se disponga que diga al Senado "con qué autoridad ha enviado un barco ó "barcos armados para suprimir esa insurrec-"cion, si es cierto el caso de que se habla."

Mr. Julee. No me opongo á la enmienda ni á que cualquier senador pida que se dé cualquier grado de amplitud á la indagacion Al presentar la proposicion, creo que debo exponer con la brevedad posible las razones que me han movido á hacerla. Declaro en primer lugar que no es mi ánimo manifestar una opinion cualquiera, ni que deseo que mi proposicion comprometa al Senado á emitir una opinion con respecto á los méritos del movimiento revolucionario que se dice existe, si en realidad lo hay. No sé si se ha emprendido una expedicion militar que pueda considerarse como tal á los ojos de la ley. Puede ser ó no ser así. Hay rumores que lo aseguran, pero las noticias son varias. He recibido esta mañana avisos que creo fidedignos, y segun los cuales la expedicion militar no es de tal naturaleza que pueda intervenir en ella la ley de 1818. Pero sea de esto lo que fuere, lo considero como insignificante para el éxito de mi empeño. Creo ademas que es justo declarar distintamente que este gobierno se halla política y mora

mente obligado á conservar política y honradamente su neutralidad con respecto á los negocios de otras naciones; y reconozco el deber en que está el Poder Ejecutivo de hacer uso de medios legítimos para conservar la paz pública, y ordenar que se cumplan nuestras leyes sobre neutralidad, por todos los medios legítimos señalados por las leyes del Congreso.

Pero mi objeto al hacer esta proposicion es, en parte, llamar la atencion del Senado hácia lo que á mí me parece una usurpacion muy grave de poder por parte del Ejecutivo; hacer que esta corporacion y el pais fijen la vista en lo que me parece que tiene por objeto cubrir una negligencia de la administracion dentro de nuestra jurisdiccion, con una usurpacion de poder fuera de ella; cubrir una falta cometida en el pais con otro grave abuso fuera de él, con otro abuso que hiere á los derechos civiles é individuales; que hiere á la prerogativa constitucional del Congreso, y viola la política adoptada por este gobierno desde un principio, política absoluta de no intervencion en las disensiones y conmociones civiles de otras partes del mundo. Para comprender el carácter de este movimiento por parte del poder Egecutivo, será necesario referirme al anuncio hecho ayer simultáneamente en dos periódicos de esta ciudad, considerados como órganos de la administracion y expositores oficiales de las transacciones del dia. Se nos ha dicho que la escuadra ha recibido órden para salir; ¿á dónde? No á un punto de los Estados Unidos para impedir que "se combine," segun el sentido de la ley, una pretendida expedicion contra una potencia amiga. ¿Pero á donde? "A la Ysla de Cuba", un dominio extrangero, fuera de nuestra jurisdiccion; no para obrar en alta mar, sino en las costas de Cuba y en las aguas dentro de la jurisdiccion de aquella isla. ¿Y qué hará allí? En primer lugar impedirá el desembarco de cualquiera fuerza ó el transporte de cualquiera empresa organizada en los Estados Unidos. Esto es ya bastante malo; pero las instrucciones van mas lejos, y hácia este aspecto del caso deseo llamar particularmente la atencion. Las instrucciones á que aludo son las siguientes:

"En el caso de que se haya efectuado un "desembarco, impedir cualquier refuerzo ó "cualesquiera armas ó municiones bajo la "bandera angloamericana, destinadas á tal "expedicion ó empresa."

Sin intencion de ocupar mucho tiempo la atencion del Senado, deseo presentar á su consideracion uno ó dos principios que me parecen aplicables á las circunstancias, si estas existen como manifiesta el *National Intelligencer*.

Prosiguió el orador repitiendo que las instrucciones comunicadas á la escuadra violan los derechos "civiles y personales, y los de- "rechos de la emigracion y de la expatria- "cion." Ningun ciudadano debe ser privado de la vida, de la propiedad ó de la libertad sin previa formacion de causa; y en este caso se han dado facultades á un jefe naval para prender á ciudadanos americanos y apoderarse de su propiedad. Quiso sostener que esto y el impedir que desembarcasen los expedicionarios y recibiesen las armas y municiones de boca y guerra que pudiesen ofrecerles en venta los ciudadanos de este pais, no solo es una violacion de la libertad legal de comercio, sino tambien una violacion de las reglas de la neutralidad reconocidas por todas las naciones, y por este gobierno desde su orígen hasta el dia. Convino en que las provisiones, armas y municiones enviadas allá serán consideradas como contrabando de guerra, y estarán sujetas á los riesgos inherentes de semejantes empresas; pero declaró que "este comercio no es ilícito, sino legal y los buques ó los cargamentos están sujetos á confiscacion si caen en poder de la parte contraria." Segun su interpretacion de la ley quiere Mr. Julee que se declare "distintamente," que si la bandera de la revolucion llega á enarbolarse en el pais invadido, desde el mismo momento todo ciudadano angloamericano tiene derecho á alquilar su barco, á venderlo á los revolucionarios, lo mismo que al otro partido; á enviar, bajo la bandera angloamericana provisiones y armas y todo lo que pueda necesitar y pagar el partido revolucionario; toda persona que quiera emigrar de este pais para tomar partido con los agresores, puede hacerlo libremente, y tiene derecho á ser protegido por la fuerza pública. Por consiguiente, las instrucciones comunicadas á la escuadra son un ataque contra los derechos de los ciudadanos angloamericanos, una violacion de sus derechos. Aseguró que los actos en que se ha mandado que la escuadra incurra son otros tantos actos de guerra; que el Presidente ha querido envolver al pais en los peligros de un rompimiento hostil sin la autorizacion del Congreso y violando la Constitucion.

La elasticidad infinita de este modelo de legisladores es aun mas asombrosa: si una caterva cualquiera de revolucionarios salen de este pais para poner á otro en revolucion y encender una guerra civil, desde el momento que esta empiece, los dos partidos beligerantes deben ser considerados por los Estados Unidos como dos potencias distintas, "segun el derecho de gentes." De aquí concluye que la órden dada á la escuadra para que se dirija á las costas de Cuba, "en donde la guerra está haciendo estragos," es tanto como tomar parte en la guerra, y los revolucionarios tendrán derecho, si triunfan, á tratar como enemiga á la nacion de los Estados Unidos. Por último, pidió que se diesen á conocer al Senado y al pais las órdenes é instrucciones "del carácter mas extraordinario, emanadas del gobierno el año último en la época de la excitacion contra Cuba;" y terminó acusando al gobierno de abrigar simpatías hácia la monarquía y el despotismo.

Mr. Webster dijo que sentía que Mr. Walker hubiese propuesto su enmienda, pues le parecía redactada en términos ofensivos; que esperaba que la retiraría; pero que si no la retiraba votaría por toda la proposicion; y haciéndose luego cargo de la opinion expresada por Yulee, de que las instrucciones dadas á la escuadra por el Presidente envolvían un acto de guerra, manifestó su opinion en el breve discurso que vamos á traducir.

"Un acto de guerra; ¿y contra quien? ¿Contra qué gobierno, què pais, qué colonia, qué provincia? Es para nosotros importante el que nos gobernemos por alguna interpretacion clara de los deberes neutrales de este gobierno, y de los deberes de todos los ciudadanos de este gobierno, establecidos por una ley vigente. Si nuestra intencion es la de ser neutrales, como entre un gobierno y un partido que lo hostiliza en el pais ó fuera del pais, debemos tener presentes, en primer lugar, las estipulaciones de nuestros tratados, y cuales son nuestras relaciones con el gobierno de aquel pais. Todo el mundo conoce las estipulaciones de paz, amistad y buena inteligencia contenidas en todos nuestros tratados con España; y probablemente ningun miembro del Senado deja de saber la historia diplomática de este pais durante los últimos treinta años, y que durante dicho espacio el poder Ejecutivo aseguró, hasta el grado que podía hacerlo, al gobierno de España, en diferentes ocasiones y del modo mas positivo y formal, que si España no abandonaba voluntariamente la isla de Cuba á una potencia europea, los Estados Unidos le prestarían todos los servicios de la amistad y buena inteligencia para conservar la posesion de la isla; que los Estados Unidos mirarían con gran recelo y alarma la transmision voluntaria de la isla de Cuba á una potencia europea; y que si España se abstenía de este paso, podia estar segura de los buenos servicios y de la buena voluntad de los Estados Unidos, y de la amistad de los Estados Unidos para conservar aquella isla. No intento decir hasta qué punto obligan al gobierno y al pais estas comunicaciones dirigidas al gobierno español, quiero tan solo recordar que se han dirigido en diferentes ocasiones por lo menos hasta la administracion del general Jackson, y se han hecho con la intencion de que España se penetrase de la importancia de nuestra paz y de su consideracion hácia nosotros, y de conservar la isla en su posesion y bajo su autoridad. Estas manifestaciones de la intencion del Poder Egecutivo han sido uniformes, se han publicado de tiempo en tiempo, y jamas he oido que el pais se hubiese quejado de ellas.

Pero vengamos ahora á la cuestion directa. ¿Contra qué se dirije la queja? Se dice que el Presidente de los Estados Unidos ha enviado una parte del armamento naval del pais á las costas de Cuba para ciertos fines especiales; y si los hechos son tales como generalmente se cree, no solo con un objeto perfectamente legal y constitucional que debe cumplir la parte ejecutiva del gobierno, sino con un objeto que es un deber especial prescrito por una ley positiva. Si algun caso se presenta para ejecutar esa ley, es un caso de esta naturaleza. Se ha preparado y se ha empezado á mover una expedicion militar en los Estados Unidos, para obrar contra la isla de Cuba, que pertenece al gobierno español. Y no cambia la naturaleza del caso, si este existe, el que se combine ó empiece á combinarse, ó se prepara, segun la letra de la ley, en los Estados Unidos, que sea por ciudadanos de los Estados Unidos ó por otros. La ley prohibe que se haga tal cosa en los Estados Unidos. Supongamos ahora que todo lo que haya hecho el Presidente en este asunto se funda en noticias de que esta espedicion militar, se ha combinado y preparado en los Estados Unidos, totalmente ó en parte. Si esto es así, la ley le obliga á que use del poder militar y naval, dentro de los límites y de la jurisdiccion de los Estados Unidos, para deshacer semejante expedicion. Y ademas, si un barco de los Estados Unidos se encuentra en las costas de Cuba, con intencion de violar la ley del pais, auxiliando ó sosteniendo una expedicion militar contra Cuba, ese barco se halla dentro de la jurisdiccion de los Estados Unidos, pues esta es la palabra de la ley, como si estuviese en el rio Potomàc.

Supongo que nadie duda ahora de que la jurisdiccion de los Estados Unidos, para proteger los intereses de los Estados Unidos, y para proteger los intereses de otros paises, que se hallen bajo la bandera de los Estados Unidos, se extiende á todos los mares en donde se halle esa bandera, y aun á los puertos extrangeros. Yo creo que un miembro por el Ohio citó hace poco tiempo esta interpretacion, y dijo que nadie lo creía. Sin embargo, yo creo que es una ley incuestionable, fundada en los principios mas seguros del código nacional. Si esto es así, el Presidente de los Estados Unidos está obligado á impedir, en todos los mares y tierras á donde se extienda la jurisdiccion de los Estados Unidos, y usando del poder naval y militar de los Estados Unidos, el que se congreguen y conjuren personas para violar la ley del Congreso. Tales son las palabras de la ley: "por el armamento militar y naval de los Estados Unidos." ¿Y á qué fin usaría del armamento naval de los Estados Unidos, si no hubiese algo que hacer legalmente con él en el mar? No puedo persuadirme de que el honorable senador por por la Florida haya leido el acta de 1848 con su perspicacia habitual. Digo que el acta no solo faculta al Presidente, sino que le impone como un deber, un activo y diligente deber, el conservar la paz del pais, suprimiendo toda expedicion no autorizada, organizada en los Estados Unidos, contra cualquiera parte de un pais, provincia ó colonia con la cual nos hallemos en paz.

No me extenderé mucho sobre este punto; pero suplico al senador por Florida que se explique. ¡Qué quiere que se entienda cuando dice que si sucediera en los Estados Unidos nada podría hacerse sin prévia autorizacion? No es este lenguage de la ley, ni el de la constitucion, ni tampoco está de acuerdo con la idea que generalmente tenemos de la autoridad de Presidente segun la constitucion. Si estalla una insurreccion, el Presidente puede suprimirla por medio de la fuerza armada. Si subiese una escuadra por el Potomac para incendiar la capital, podría rechazarla con la fuerza naval. Si se levantase la gente de color en cualquier parte, amenazando destruir las leyes é instituciones del pais, no debería esperar el Presidente esa autorizacion. Su deber es ejecutar las leyes, y donde quiera que ocurra una violacion abierta, ostensible y peligrosa de ellas es su obligacion acudir con la fuerza necesaria del pais para defender la ley violada y para restablecerla y asegurarla de nuevo.

No sé cuales sean á punto fijo los hechos en el caso presente, pero no me cabe la menor duda de que se ha hecho algo que no se debió haber hecho, ó de que se proyecta alguna cosa que no se debia proyectar. Tampoco tengo la menor duda de que á las medidas que se han tomado sobre el asunto ha precedido una detenida consideracion; y la respuesta que se dé á esta averiguacion, manifestará al pais que no se ha dado un paso imprudente, y que no se ha atendido á otro objeto que al objeto general, saludable y benéfico de conservar la paz de la nacion.

Pero el honorable senador dijo mas. Dijo que un desembarco hecho en la isla de Cuba bajo el pabellon de los Estados Unidos, es el rompimiento de una guerra civil, en la cual debemos permanecer neutrales. Efectivamente podemos permanecer neutrales en el caso de que no se haya hecho ó tratado de hacer, ó, segun las palabras de la ley, no se levante ó prepare en los Estados Unidos, un movimiento para llevar adelante aquella invasion y enarbolar allí la bandera de los Estados Unidos.

A peticion de Mr. Clay continuó el Senado el debate sobre California, y quedó sobre la mesa la proposicion de Mr. Yulee que ofreció volver á ocuparse de ella mas adelante.

Cámara de Representantes, 20 *de Mayo*.

Las resoluciones presentadas dos veces por Mr. Inge en la sesion del dia anterior, y dos veces rechazadas en la Cámara de Representantes fueron las siguientes:

Resuélvase, que se pida al Presidente que comunique á la Cámara (con la brevedad posible) todos los informes que tenga el gobierno, "manifestando la gran probabilidad de que se ha llevado á efecto, dentro de los Estados Unidos, una organizacion militar formidable, tanto por su número como por el carácter de las personas comprometidas en ellas para atacar á la Isla de Cuba y revolucionarla."

Resuélvase, que se pida ademas al Presidente que informe á la Cámara acerca de las medidas que ha tomado en su carácter oficial, para evitar el desembarco en la Isla de Cuba de los voluntarios americanos y anular los esfuerzos que se han hecho para rescatar [redeem] á aquella isla del dominio de España. Que informe tambien si ha "mandado que se expidan órdenes á los buques de la escuadra de las costas de los Estados Unidos, al vapor *Saranac* y á la fragata *Congress*, para que se dirijan á la isla de Cuba, con el obgeto de cerciorarse de si ha salido de los puertos de los Estados Unidos hácia dicha isla alguna fuerza militar organizada en estos Estados, con obgeto de invadir aquella isla y ponerla en revolucion, y con instrucciones expresas, en el caso de que así haya sucedido, para evitar el desembarco de cualquiera fuerza, ó de que siga adelante semejante expedicion ó empresa; y con instrucciones ademas, para que, dado el caso de haberse efectuado su desembarco, se evite el de mayores refuerzos, ó que se desembarquen bajo la bandera americana armas y provisiones dirigidas á semejante expedicion ó empresa."

Despues de un ligero debate sobre la cuestion de órden, se procedió á votar esta resolucion leida por segunda vez advirtiendo el presidente que no se admitiría á discusion sino en el caso de ser aprobada por unanimidad.

Tomados los votos se declararon por la afirmativa 92 y por la negativa 72, por consiguiente fué desechada la resolucion.

[*Del mismo.*]

La *Republic* de Washington ha publicado el siguiente artículo sobre el proyecto de expedicion:

Los rumores de proyectada invasion contra Cuba en los Estados Unidos, rumores que por largo tiempo se han considerado como vanos é infundados, adquirieron de repente un grado de autenticidad, que les dá un carácter grave. El movimiento se ha sostenido con un secreto que solo ha podido guardarse á la sombra de la emigracion contínua que sale de nuestros puertos principales para la California. Los aventureros de esta empresa ilegal pudieron salir sin causar sospecha como emigrados á California, y se han podido enviar armas y municiones de boca y guerra con el mismo aparente destino. El punto de reunion, cualquiera que este sea, se halla fuera de los límites de los Estados Unidos, y los invasores de una isla extrangera han procurado eludir de este modo la intervencion prohibitiva de nuestro gobierno, el cual, cumpliendo fielmente sus deberes internacionales, y nuestras propias leyes, no podía permitir ni permitiría la organizacion de ninguna expedicion armada en nuestro territorio contra una potencia amiga.

Cuando se trató el verano último de una expedicion contra Cuba, el Presidente de los Estados Unidos, cumpliendo su alto deber, publicó una proclama amonestando á todos los ciudadanos de los Estados Unidos que se comprometiesen en una empresa que tan directamente violaba nuestras leyes y nuestros tratados, y advirtiéndoles que quedarían sujetos á las graves penas que impone la ley, y que no tendrían derecho á la proteccion de este pais. Se mandó á todos los funcionarios civiles y militares de los Estados Unidos, que usasen de todos los medios legales para deshacer la expedicion, y la expedicion fué deshecha.

El nuevo proyecto que ahora se fomenta ha sido diestramente combinado para eludir la vigilancia del gobierno; pero es tambien una violacion de la ley y una infraccion tan grande de nuestros tratados como la otra; y el poder ejecutivo está tan imperiosamente obligado á usar de todos los medios legales para destruir esa empresa desesperada, hacer que sean respetadas las leyes, y mantener intacta la buena fé que se debe al gobierno de España. Se acabaría la confianza entre las naciones, perderían su fuerza las seguridades de amistad y de paz, y los tratados se reducirían á la nulidad, si los gobiernos que se llaman civilizados y las naciones que compiten con las demas naciones respetables, no contuviesen esos movimientos agresores emprendidos por sus ciudadanos contra una potencia amiga, ó si dejasen de emplear todos los medios legales para reprimir esos movimientos.

El acta de 1.° de Abril de 1818, referente á este asunto, es muy concluyente y determinada. (Aquí copia la *Republic* el artículo 6.° del acta, que hemos traducido en nuestro número del sábado último. La *Republic* daría mas fuerza á su raciocinio en las circunstancias actuales publicando igualmente los artículos 10 y 11 de la misma acta.)

El Presidente está autorizado para emplear las fuerzas de mar y tierra, ó la milicia, á fin de poner en ejecucion esta acta, siempre que las circunstancias lo requieran. En el presente caso toda la expedicion ó una parte de ella puede haber salido de nuestras riberas. Las noticias son varias. Pero nuestro gobierno debe cuidar de la neutralidad de nuestra bandera en todas las partes del mundo.

El Presidente debe conservarla, y nadie debe dudar que la conservará intacta. "Mientras exista en nuestros códigos y estatutos, el acta del Congreso de 10 de abril de 1818, la cual debe su orígen al derecho de gentes y á la política del mismo Washigton, no dudaré que el Poder Ejecutivo está obligado á cumplir sus disposiciones." Tal es el lenguage que usó el Presidente Taylor en su primer mensage al Congreso; y no es probable que varíe ó se rebaje la intencion que manifiesta.

(*Del mismo.*)

Llamándonos la atencion, por el modo con que está recomendado en el *Correo de la Tarde*, periódico extrangero de los salvages unitarios en Montevideo, un artículo *comunicado* que se halla en el *Jornal do Commercio* de 14 de Octubre último, lo buscamos y lo hemos leido. Desde luego su calidad de *correspondencia* y no de editorial como han querido hacerlo aparecer los salvages unitarios, con su buena fé acostumbrada, minoró considerablemente el interés con que le trajimos á la vista; no porque las opiniones de la redaccion de aquel papel dejasen de sernos perfectamente conocidas, como que su principal gefe pertenece á los salvages unitarios por el empleo que representa, titulándose Cónsul del Estado Oriental en Rio Janeiro, sino porque apesar de eso, nos sorprendería verle salir de su marcha ordinaria y consecuente solo con el egoismo del dinero, que es el único ídolo á quien quema inciensos aquel periodista europeo.

Sinembargo, puesta ya nuestra vista sobre el mencionado artículo no queremos dejar de ocuparnos, aunque no sea sino por un momento, de algunos de sus conceptos pérfidamente calculados para extraviar la opinion pública en el Brasil, dando apariencias de honorable á la indecorosa conducta de aquel Gobierno, en sus relaciones con las Repúblicas del Rio de la Plata, á quienes alevosamente ha inferido enormes daños y ofensas, negándose despues á la justa y necesaria reparacion que ellas le exigen.

Muy posible es que el articulista de que se trata no sea otro que alguno de los emigrados salvages unitarios, ó agentes del intruso Gobierno de Montevideo, que se hallan en Rio Janeiro; pero si es que en esto no acer-

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS !

Cuenta de la Tesorería General del Miércoles 13 de Noviembre de 1850—

DEMOSTRACION DE BILLETES RENOVADOS—

Valor de cada billete.	*Tiempo vencido. Meses.*	*Dias.*	*Premio. á 1½*	*Contribucion cobrada, año 1850.*
30,000	6	3	2,745	60
500	"	"	45 6	1
30,000	6	2	2,730	60
30,000	"	"	2,730	60
25,000	"	"	2,275	50
2,000	"	"	182	4
100	5	23	8 5	1½
700	"	"	60 4	1 3
7,000	"	"	605 4	14
8,000	"	"	692	16
20,000	"	"	1,730	40
25,000	"	"	2,162 4	50
12,000	5	21	1,026	24
2,000	"	"	171	4
192,300			17,163 7	384 4½

	Moneda corriente.	*Metálico.*	*Letras de Receptoría.*	*Letras de tierras*	*Billetes para renovar.*	*Billetes en circulacion*	*Deuda clasificada.*
ENTRADA.							
Existencia de ayer 12	19,123,227 7½	27 5½	4,234,290 5	1,986	5,637,400	4,385,600	1,596,913 7½
Trasladados de Receptoría	34,398	" "	94,319 4				
Contribucion sobre billetes segun se demuestra arriba	384 4½						
	19,158,010 4½	27 5½	4,328,610 1	1,986	5,637,400	4,385,600	1,596,913 7½
SALIDA.							
Billetes renovados segun se demuestra arriba	" " "	" "	" " "	" "	192,300		
Premio .... idem .... idem	17,163 7						
A D. Estevan Rams y Rubert, por cal para la obra del Paseo Julio	42 5	" "	16,596 3				
Al Gefe interino de Policia, para el destino que S. E. le ha ordenado	13,655						
Existencia	19,127,149 ½	27 5½	4,312,013 6	1,986	5,445,100	4,385,600	1,596,913 7½
	19,158,010 4½	27 5½	4,328,610 1	1,986	5,637,400	4,385,600	1,596,913 7½

FELIPE DE EZCURRA—

Capitanía del Puerto— ¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA ! ¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS !

Relacion de los buques nacionales y extrangeros que han entrado al Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, cargamentos, procedencias y consignatarios.

Goleta nacional Angélita, de 52 toneladas, patron N. Linare, de Gualeguaychú el 8, con 1,436 cueros vacunos secos, 12 carretadas leña, 500 astas, 1 chigua cerda; al patron.

Bergantin-Goleta n. Vírgen, de 123 tns., p. M. Gonzalez, del Paraná el 2, con 610 fanegas cal; á Casares.

Bergantin-Goleta n. Victoria, de 124 tns., p. V. Grana, del Buceo el 7, con conchilla; á Delfino.

Pailebot n. Feliz, de 14 tns., p. J. Caton, de la Concepcion del Uruguay el 6, con 500 cueros vacunos secos, 3 chiguas cerda, 2 bolsas id., 72 cueros carnero, 4,700 astas; á G. Risso.

Pailebot n. Jóven Vicente, de 15 tns., p. A. Parapar, del Carmelo el 8, con 900 estacones, 100 medios id.; al patron.

Goleta n. Penelope, de 35 tns., p. J. Pineta, del Carmelo el 11, con 20 carretadas leña; al patron.

Bergantin-Goleta entreriano San José, de 87 tns., p. F. Rossi, del Arroyo de la China el 7, con 1,200 quintales carne salada, 1,416 cueros vacunos secos, 800 astas; á N. Martinez é hijos.

Ballenera n. Oliva, de 5 tns., p. J. Sanguinetti, del Monte el 10, con 1 pipa agrio, 1,000 cañas, 400 estacones; al patron.

Pailebot n. Angelita, de 19 tns., p. L. Yturvide, del Monte ayer, con 40 carretadas leña; al patron.

Chalana entreriana Jóven María, de 7 tns., p. J. Ferrer, del Carmelo el 8, con 350 estacones.

Chalana n. Cármen, de 13 tns., p. A. Busan, de San Pedro el 6, en lastre; al patron.

Pailebot n. Pepito, de 18 tns., p. M. Preve, de Santa Fé el 2, con 202 fanegas carbon; al patron.

Pailebot n. Jóven Petrona, de 12 tns., p. R. Vidal, del Carmelo el 7, con 700 estacones; al patron.

Pailebot n. Fortuna, de 25 tns., p. F. Gallate, del Tuyú el 8, con 413 cueros vacunos secos, 188 barricas harina, 26 id. jamones, 14 id. vinagre, 32 id. carne salada, 30 id. porotos, 1 id. cidra, 22 atados cabos, 44 escobas, 4 cajones encurtidos; á Nieves.

Balandra n. Dolores, de 14 tns., p. B. Tur, del Monte el 10, con 1,500 mazos paja; al patron.

Balandra n. Santa Rosa, de 15 tns., p. S. Schivo, del Carmelo el 9, con 80 fanegas cal; al patron.

Goleta santafecina Nueva Cristina, de 30 tns., p. S. Maglione, de San Nicolas el 30, con 514 cueros vacunos secos, 125 docenas cueros lanares, 250 cueros nonatos, 6 chiguas cerda, 3,700 astas, 100 fanegas, 35 arrobas garras; á Llavallol.

Goleta n. Ysabel 1.ª, de 15 tns., p. L. Casichi, de la Victoria el 1.°, con 130 cueros vacunos secos, 14 chiguas cerda, 6,374 astas; á Blayer.

Balandra n. Cármen, de 8 tns., p. E. Giles, del Ñancay el 4, con 2,800 cañas, 20 horcones; al patron.

Lanchon entreriano No me Olvides, de 4 tns., p. M. Scotto, del Baradero el 2, con 2 arrobas cerda, 16 quesos, 50 docenas huevos, 23 id. cueros lanares, 313 cueros vacunos secos, 30 id. ternero; al patron.

Balandra n. María Tomasa, de 9 tns., p. M. Delfino, de Gualeguaychú el 9, con 22 carretadas leña; á Monasillo.

Goleta n. Manuelita, de 56 tns., p. M. Crous, del Salado el 5, con 2,233 cueros vacunos secos; á Baudrix.

Chalana n. Flor del Agua, de 7 tns., p. C. Villoldo, del Carmelo el 6, con 300 postes; al patron.

Lanchon oriental Mariquita, de 2 tns., p. Juan Ychy, del Monte el 4, con 200 cañas, 2 carretadas leña, 2 cuarterolas agrio; al patron.

Balandra n. Santa María, de 19 tns., p. J. Truco, de San Salvador el 7, con 25 carretadas leña; al patron.

Bergantin prusiano Dido, de 382 tns., capitan Malckson, de Nueva York el 28 de Agosto; á la órden: á la misma, 4,000 ladrillos, 100 onzas oro: á P. Holvack, 7,355 piezas madera: á O. J. Hayes, 100 tarros vitriolo: á G. Mc. Lellan, 100 onzas oro: á F. Rodriguez, 1 cajoncito mercancias: 2 pasageros.

Son nacionales 24
Yd. extrangeros 2
Total.... 26

Buenos Ayres, Noviembre 12 de 1850.
Pedro Ximeno—

Capitanía del Puerto— ¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA ! ¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS !

Relacion de los buques nacionales que han salido del Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, destinos y cargamentos.

Queche nacional Diamela, de 19 tns., p. Vicente Sinicarelo, para Gualeguaychú, con 9 barricas azucar, 16 bolsas fariña, 10 botijuelas aceite, 2 frasqueras ginebra, 15 cajones efectos, 4 fardos géneros, 2 atados palas, 5 cajones pasas, 1 saco nueces, 1 cuarterola, 22 ovejas; por el patron.

Pailebot n. Nueva Union, de 17 tns., p. Lorenzo Navarro, para Santa Fé, en lastre; por el patron.

Goleta n. Anita, de 25 tns., p. Bartolo Lombardo, para Santa Fé, en lastre; por el patron.

Son nacionales 3

Buenos Ayres, Noviembre 12 de 1850.
Pedro Ximeno—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Al habilitado D. Benedicto Maciel se le entregaron por la Tesorería General quince mil ochocientos doce pesos siete reales, para pago del sueldo de Noviembre último del Ministro Plenipotenciario cerca de la República de Francia, del oficial auxiliar y gastos de Legacion—De esta suma acredita haber satisfecho 2,156 pesos 2 reales, sueldo del oficial auxiliar, y devuelto á la Caja de Depósitos 12,937 pesos 4 reales, sueldo del Sr. Ministro por haber fallecido y 719 pesos 1 real, por gastos de la Legacion, con lo cual queda saldado su cargo: por lo tanto, la Contaduría no encuentra reparo en que, siendo V. E. servido, le dé á esta cuenta su superior aprobacion—Buenos Ayres, Diciembre 17 de 1849—JUAN J. URQUIZA—JUAN P. ALDAMA—Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Al habilitado de la Exma. Cámara de Apelaciones, D. Pedro Callexa, le son de cargo para atender á los gastos menores de Noviembre ciento setenta y ocho pesos tres y medio reales, de los cuales dá invertidos setenta y nueve pesos, quedando un sobrante de noventa y nueve pesos tres y medio reales, que debe formar la primera partida de cargo en el presente mes: por lo tanto, ningun reparo ofrece á la Contaduría en que, siendo V. E. servido, le dé su superior aprobacion—Buenos Ayres, Diciembre 18 de 1849—JUAN J. URQUIZA—JUAN P. ALDAMA—Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Senor—Esta cuenta que rinde el habilitado del cuerpo del Resguardo, D. Juan José Fernandez, del pago hecho á los empleados por el mes de Noviembre último, la encuentra la Contaduría en estado de merecer la superior aprobacion de V. E., mediante que los diez mil veinte y cinco pesos, que dá distribuidos los acredita debidamente, que con seiscientos ochenta pesos, de individuos que no han ocurrido al pago, y que han sido devueltos á la Caja de Depósitos, iguala el cargo de diez mil setecientos cinco pesos recibidos de la Tesorería General con tal objeto—Buenos Ayres, Diciembre 19 de 1849—JUAN J. URQUIZA—JUAN P. ALDAMA—Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—El habilitado de los empleados en la Colecturía General, D. Juan José Fernandez, recibió de la Tesorería General siete mil setecientos sesenta y siete pesos medio real para pago de los sueldos de Noviembre último, de los cuales acredita distribuidos siete mil trescientos cincuenta pesos tres reales, quedando un sobrante de cuatrocientos diez y seis pesos cinco y medio reales, sueldo de un empleado que falleció, el cual ha sido enterado en la Caja de Depósitos; por lo que la Contaduría no encuentra reparo en que, siendo V. E. servido, le dé á esta cuenta su superior aprobacion—Buenos Ayres, Diciembre 19 de 1849—JUAN J. URQUIZA—JUAN P. ALDAMA—Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Siendo V. E. servido, puede dar su superior aprobacion á esta cuenta de gasto de rancho del Batallon Provisional, correspondiente al mes de Noviembre último, que rinde el Comandante accidental, Sargento Mayor D. Bernardo Romero, mediante á que en ella acredita invertidos tres mil ochenta pesos, que con once pesos que ha devuelto sobrantes á la Caja de Depósitos igualan á la cantidad de tres mil noventa y un pesos, que fué la recibida de la Tesorería General con aquel objeto—Buenos Ayres, Diciembre 20 de 1849—JUAN J. URQUIZA—JUAN P. ALDAMA—Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISOS NUEVOS.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Se necesita

UN Escribiente de veinte y cinco á cuarenta años de buena letra y de honradez—El que se considere con estas cualidades puede ocurrir á esta Ymprenta, donde dejará su nombre, la calle y número de la casa donde viva, y los nombres de las personas que lo conozcan y puedan acreditar su buena conducta, y las calles y números de las casas que estos habitaren—

AVISO.

SE necesita una Señora mas para enseñar en el COLEGIO DE MONSERRAT; que á su buena moral, reuna las aptitudes necesarias para desempeñarse debidamente. n14—3p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

SE VENDE

Una finca con un hermosísimo y espacioso terreno formando ángulo de esquina á las calles del Uruguay y Temple, y queda calle de por medio con el titulado Jardin Argentino, siendo lo mas aparente tanto por su estension cuanto por su localidad para cualquier Fábrica ó Establecimiento que necesite de desahogo. Las personas que se interesen en su compra pueden ocurrir á la calle del Parque núm. 129, que encontrarán con quien tratar. n13—3

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO JUDICIAL.

Por órden del Sr. Juez de 1.ª Ynstancia en lo Civil Dr. D. Rumualdo Gaete, se cita, llama y emplaza á Da. Faustina de María, madre del finado, bajo Testamento y sin sucesion D. Manuel Silva, comparezca por sí ó por medio de apoderado, ante el Juzgado á cargo del dicho Sr. Juez, y por la oficina del escribano que subscribe, dentro del término de treinta dias, que deben correr y contarse desde esta fecha, á estar á derecho en la Testamentaría del citado finado D. Manuel Silva; pues si así no lo hiciere le parará el perjuicio que hubiere lugar por derecho. Buenos Ayres, Noviembre 14 de 1850.

Juan Pablo Yzarrualde.
(Escribano Público.)

n13—5p

AVISO,

El 20 del corriente por la mañana han disparado caballos, uno oscuro, y otro rosillo en pelos dichos de la caballeriza frente al cuartel de Restauradores. El que los entregue en dicho corralon recibira una gratificacion. n31—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO JUDICIAL.

Por disposicion del Sr. Juez de primera Ynstancia en lo Civil Dr. D. Manuel Mansilla, se cita llama y emplaza á las personas que se consideren con derecho al patronato de una capellanía laical, fundada por el finado Don José Gonzalez Cabreras, importe de seis mil noventa y cuatro pesos moneda corriente, para que en el término de nueve dias, contados desde esta fecha, se presenten á su juzgado y por esta oficina de mi cargo, á deducir los derechos que al patronato dicho tubieren; en la inteligencia que si así no lo hacen pondrá en posesion de él al que lo solicita.

Buenos Ayres, Noviembre 16 de 1850;

Julian Aranda.
(Escribano Público.)

n13—3p

CHANPAN "S. JOSE Y ANIMAS."

Patron Juan Neves, se gratificará al que diere noticia del paradero de este buque, que salió para el Monte en el mes de Marzo, sin que hasta ahora haya vuelto ni se sepa de su destino. En la calle Belgrano No. 103. n13 3c.

DEPOSITO DE ROPA HECHA.
CALLE LA MERCED NUM. 62.

El Depósito, acaba de recibir por el último buque llegado del Havre "Universal," un surtido completo de ropa hecha y artículos para hombres y niños, toda mandada á hacer expresamente para el Depósito, cuyo pormenor es el siguientes—

Paltós, levitas y franques de paño merino, perfectamente bien hecho y á la última moda á $ 160
Paltós y fraques de casimir de colores " 140
Id. id. de Orleans " 70
Id. id. de Mahon " 50
Id. id. de id. para niños " 40
Id. id. de brin de hilo " 30
Ropa de Chamber, de hombre de mucho gusto " 100
Sombreros de castor blancos con pelo muy ricos " 100 á 120
Id. id. id sin pelo " 75
Id. negros de felpa riquisimos " 60 y 70
Id. de castor para niños muy adornados " 40
Guantes de hilo de Escocia " 10
Id. de cabretilla surtidos " 15
Corbatas de raso cuadradas de gusto " 25
Id. de percal lindas, surtidas " 15
Corbatines de resorte " 20
Camisas blancas con pechera de hilo " 30
Gorras de paño para hombres y niños " 10 á 20
Id. de género y de paja " 5 á 10
Látigos y chicotes 5, 10, 15 y 20
Bastones de mucho gusto " 10 á 20
Cuellos de hilo de diferentes hechuras " 40
Tiradores elásticos " 10 á 20
Cinturones de charol y de goma " 5 á 10

Un lindo y variado surtido de brines de hilo para pantalones, cotonías y peques de chaleco, idem de seda de mucho gusto, casimires de colores, idem negros, paños negros y de colores, paños merinos, rasos negros y punzóes, medias de algodon, camisetas y calzoncillos, y varios otros articulos que se venderán á precios muy moderados; al mismo tiempo se advierte al público que no se pide mas que un solo precio

FUNDICION DE FIERRO,
MAQUINARIA, HERRERIA Y CARPINTERIA.

Jaunet Hermanos, avisan al público que han abierto un establecimiento que por su grande extension es el único que hay en el pais; en él se trabaja toda obra de herrería, bien sea para edificios como ser herrages y adornos de todas clases, bien sea para la maquinaria, como ser prensas para enfardelar lanas, tegidos &a., idem para sebo, idem monetarios, sacabocados y matrices de cualquier forma y dimension; máquinas superiores para picar carne ó tabaco.

FUNDICION DE FIERRO, Ó DE CUALQUIER OTRO METAL;

Desde la pieza mas chica hasta la pieza mas grande, como ser cañones, balas, bombas, ruedas de las mas grandes con dientes, y campanas de todas dimensiones

Carpintería de obra blanca, y maquinaria de madera de cualquier clase.

Las personas que quieran ocuparnos en los ramos ya indicados, pueden dirigirse á la calle Cangallo No. 316, esquina á la calle Libertad, que serán servidas con el mayor esmero y prontitud, y á precios muy baratos.

Teniendo que mandar á las provincias del Ynterior prensas para enfardelar, ó cualquier otra máquina, nos encargamos de acomodarlas para que lleguen en buen estado; acompañándolas de un plano bien detallado, para que los interesados por ese mismo plano puedan armarlas con facilidad.

AVISO.

SE desea comprar ó arrendar un terreno para criadero de hacienda qua tenga la extension de 4 á 10 leguas y que no diste mas de 30 leguas de esta ciudad—Sud ó Norte—En la calle de Maypú número 208 se encontrará con quien trartar.

n13—10p

AVISO YMPORTANTISIMO.

En la herrería calle Suipacha No. 103, donde estuvo la Velería de Roseti, se fabrican ROMANAS de una clase superior, selladas y garantidas, á precios acomodados. Allí mismo se encuentra un surtido ya hecho: igualmente se hace cualquier obra en el ramo de herrería al gusto de los compradores y á precios mas acomodados que en cualquier otra parte. Tambien hay allí una prensa para sebo ú otro destino, que se venderá en un precio módico.

n13—3p

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

AVISO AL COMERCIO.

La Sociedad en el ramo de Cabotage que giraba bajo la razon Lynch, Gutierrez y Ca., habiéndose disuelto por mútuo convenio; la de Carlos J. Guerrero y Ca. asume, y seguirá en el mismo negocio; quedando los mismos individuos que dirigian la Sociedad que termina encargados de su liquidacion. Calle de Belgrano No. 16.

Linch, Gutierrez y Ca.
Carlos J. Gutierrez y Ca.

n12—8p

! Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios!

CREDITO PUBLICO—

La amortizacion de rentas tendrá lugar desde la fecha hasta el 15 del presente mes—Las propuestas se oirán en la misma oficina de once á una de la mañana, bajo la direccion del Vocal que firma al efecto—Buenos Ayres, Noviembre 5 de 1850—
n13 *Juan Bautista Peña—*

EN HIPOTECA,

Se busca cincuenta mil pesos moneda corriente equivalente en oro sobre una finca central y libre de todo gravamen. En la escribanía de hipotecas puede tomar los pormenores necesarios.

n13—6p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso.

La Litografia de las Artes de Luis Aldao imp... Esquelas de entierro, ó de cualquier otra de invita... mas barato que en ninguna otra imprenta y m... mejores, porque como se hace una plancha esp... para cada impreseon, los Señores que los ocupen... drán elijir letras y viñetas.

Al mismo tiempo cuentan con dos repartid... acreditados que presentarán una lista completa d... personas mas respetables de la ciudad.

s6—6p.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Aviso de Policia!

La persona que hubiese perdido una llave de p... de calle, ó casa de negocio, puede ocurrir á... Departamento, que dando las señas le será en... gada—Buenos Ayres, Noviembre 7 de 1850.

MORENO.

DINERO PRESTADO.

SE sigue prestando dinero sobre alhajas, mue... &a, calle de Cuyo núm. 52; desde las ocho de la... ñana hasta las seis de la tarde; al mismo tiempo se... cuerda á los dueños de prendas empeñadas en la... sa, las vengan á recoger antes de cumplirse un añ... su empeño; porque de lo contrario, serán dichas p... das vendidas sin dar lugar á reclamacion alguna.

n8—6p.

SE VENDE

Una casita en la calle de Monserrat, de la esq... de la Yegua para el Norte á la media cuadra, cu... 34 con 5 piezas, cocina y demas oficinas: para ve... tratar puede ocurrirse allí mismo. o15—p

EL SILABARIO ARGENTIN...
POR
D. José Antonio Wilde.

Nueva edicion con mas de 200 páginas; se ve... por mayor y menor en la Librería frente al Col... Santa Rosa 46. o31—15p.

POTREROS EN VENTA.

A distancia de 15 cuadras del Puente de Barr... hay uno de 30 cuadras cuadradas, en la costa... Riachuelo; y hay otro á igual distancia de 354 cua... cuadradas, inmediato al camino de Quilmes.

El que se interese en su compra ocurra á la... No. 45 calle Maypú.

n8—1m

Calzado Frances.

En la botería de S. Dumas, calle San Martin No. 31, se acaba de recibir 1000 pares de botines de charol frances à la última moda, á..........
500 pares de recorte de prunela y de brin, á..
100 pares de castor, á..................
100 pares de botas finas de charol, á.......
Por docenas se hará un rebajo.

n8—10p.

Notice to Farmers.

Hickory hay rakes. forks, Scythes, sickles, Calle de la Piedad, No. 55

Men's and women's saddles, Coach, Gig, tan... hunting and jockey whips. Prices very modera... Calle Piedad No. 55.

Sillas superiores de montar para jovencitos. C... la Piedad No. 55.

o29—10p.

Una Mucama.

Se precisa en la calle de Chacabuco No. 16 que... extrangera y acredite su buen comportamiento... estos requisitos será inútil se presente.

o29—3p.

Aviso.

UN jóven extrangero instruido en los idiomas... pañol, italiano y mediocremente frances; desea... locarse en una casa de comercio por mayor, ó... llevar los libros, ó dependiente. El que se inte... ocurra á la calle Suipacha No. 120. jl6—3p

¡Viva la Confederacion Aargentina!
¡Mueran los Salvages unitairos!

Aviso al Comercio.

Habiendo sido favorecidos los que subscriben, ... la alta munificencia del Exmo Sr. Gobernador y ... pitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan ... nuel de Rosas, con su superior permiso para reha... tar la casa de Martillo que tuvo en esta Ciudad... finado ciudadano D. Roberto Bilinghurst, padre d... Mariano Daniel Bilinghurst, y girár la casa bajo l... zon social de Vivar y Bilinghurst; se hacen un h... de participar al comercio en general y particularm... á sus amigos, que queda restablecida la dicha cas... remate y comisiones en el mismo local que han oc... do hasta hoy calle de Santa Rosa N ° 26. Bue... Ayres Septiembre 18 de 1850.

Mariano D, Bilinghurst.—Mariano Vivar.

s16—19p.

AVISO.

Se vende la casa calle del Perú No. 243; edi... da en diez y siete y media varas de frente á la... za del Retiro, con 5 piezas de azotea; á mas ... cina con techo de teja, variedad de árboles frut... y hermosas parras, pozo de balde y neces... El que guste verla, en dicha casa hallará con qu... tratar. n12—3p

Editor responsable—ESTEVAN HALLE...

tamos, y que verdaderamente, siendo brasilero, haya tenido la necedad de creer que era un buen partido para el Brasil el consejo que dá al gobierno imperial de salir de su *política de inercia* para entrar en una vía *mas conveniente*, la de las armas, contra los pueblos y los gobiernos ofendidos, es preciso tenerle por un insensato, y creer que es muy pobre la cabeza del que así desea el bien de su pais, desconociendo su situacion, y que en lucha semejante, así como no le toca el honor de la contienda, porque el Brasil no lo tiene en la marcha de oprobio que ha seguido su Gobierno, tampoco puede caberle en ninguna manera la gloria del resultado. A ese respecto nadie puede equivocarse.

Para arrojarse á inculcar en el pensamiento de la agresion armada por parte del Brasil, en una guerra formal contra nosotros, el articulista del *Jornal do Commercio*, echa mano de la arma gastada, impotente, de los salvages unitarios sobre lá supuesta dominacion del Ejèrcito Argentino, y del Supremo Gefe de la Confederacion sobre los Orientales y su gobierno legal, y en ese sentido dice que el Exmo. General D. Juan Manuel de Rosas considerándose con derecho absoluto para dirigir las relaciones del Estado Oriental ni aun consiente una discusion sobre circunstancias privativas de dicho Estado, por ocurrencias de que solo el Estado Oriental tiene el derecho de quejarse, y que como el gobierno del Brasil le desconoce esa representacion, manda retirar la Legacion Argentina de Rio Janeiro." Así discurre, para sacar deducciones verdaderamente singulares; pero afortanadamente su voz y la de todos los que sostienen esas miserables supercherías quedan ahogadas por la muy poderosa de la razon y la justicia, luminosamente demostrada en las numerosas piezas oficiales que han aparecido y continúan viendo la luz pública. De ellas resulta, no solo que el Gobierno Brasilero es quien se ha negado á una franca y leal discusion en los diversos puntos sobre que ha sido llamado á ellas por sus procedimientos alevosos y su falsa política, sino que ambos Gobiernos legales del Plata, ambos Supremos Magistrados han representado ante el Gobierno del Brasil y ante el mundo el noble rol independiente y digno que á cada uno toca, sin perjuicio de la unidad de accion que el interés de su alianza, en la causa comun que sostienen, les ha prescripto. Y esos bizarros esfuerzos, esos desinteresados conatos en defensa de los derechos y el honor de las Repúblicas hermanas, que con especialidad han afectado á la nuestra, pues que sobre nuestro territorio se han sentido mas rudamente los funestos efectos de la escandalosa defeccion del gabinete imperial, á los principios que el derecho internacional establece para el caso desgraciado en que nos hemos encontrado, respecto del pais limítrofe, y que han sido todos conculcados en nuestro daño, esos esfuerzos, decimos, han sido empleados inútilmente cerca de esa potencia garante de la independencia de la República Oriental, segun lo invoca el articulista brasilero que nos ocupa!

Singular es la manía de representar al Brasil como entidad bastante para garantir la independencia del Estado Oriental, mientras que cuando se le ha convidado á realizarlo con hechos positivos, estando evidentemente amenazada esa independencia por el extrangero europeo, se le ha visto desviarse del compromiso, negarlo quizás y abandonar por su parte la presa al que pudiera tomarla: ¿poro qué es abandonarla? ¿no ha ido á solicitar el auxilio de ese mismo poder europeo para destruir la independencia Oriental, y para repartirse con los conquistadores del otro hemisferio los despojos del Estado que dejase de ser?

Mientras tanto el General Rosas, el ejército Argentino, y la Confederacion en masa, estaban y están al lado, luchando gloriosamente á la par de los Orientales, por la defensa de su libertad, de la integridad de su territorio y por el mantenimiento de sus derechos como nacion independiente.

Estos son los hechos; así se prueba de que parte está la lealtad, la buena fé y el interès fraternal. Del modo como ha procedido el gabinete del Brasil, del modo como procede, en la situacion pasada, en su actitud presente ¿qué se vé? Ninguna otra cosa que la mal disfrazada ambicion, el inveterado encono de un contrario falaz, que si mas no ha dañado no ha sido por falta de innoble esmero en procurarlo, y sí por impotencia.

(Del *Defensor de la Yndependencia Americana*, en el Estado Oriental, fecha 1.° del corriente.)

CORRESPONDENCIA.

A LA NUEVA TROYA
ESCRITA
POR ALEJANDRO DUMAS.

REFUTACION.
(Continúa.)

"Esmerémonos en hacer comprender aquí, "(continúa el novelista,) las diferencias nume- "rosas que dividen á los Porteños y á los Orien- "tales: esto es, á los hombres de Montevideo "y á los de Buenos Ayres."

"El hombre de Buenos Ayres arraigado en "su pais desde trescientos años, en la persona "de su abuelo ha perdido, al fin del primer "siglo, todas las tradiciones de la España.— "Los hombres de Buenos Ayres son tan Ame- "ricanos, como lo eran los indios á quienes "echaron del Pais que ocupan."

"El hombre Montevideano, al contrario, "establecido apenas desde un siglo en el pais, "siempre en la persona de su abuelo (así lo "entendemos) el hombre de Montevideo no "ha tenido tiempo de olvidar que es hijo, nieto "ó viznieto de Español: tiene el sentimiento "de su nueva nacionalidad; pero sin haber ol- "vidado las tradiciones de la vieja Europa, "hácia la cual propende por la civilizacion; "mientras que el hombre de Buenos Ayres se "aparta todos los dias de ella, para remontar "hácia la barbarie."

—Vamos, *Alejandro Dumas* ha perdido la cabeza!

Pues no se le ha figurado que los años influyen en el embrutecimiento de los pueblos cultos! ¿Puede haber una idea mas singularmente extravagante? ¿Es posible imaginarse un absurdo semejante?

Quiere decir que la antigüedad de los pueblos es un principo de barbarie: que un pais cualquiera conquistado por la civilizacion: arrojados de él los bárbaros que lo ocupaban, y poblado despues por hombres cultos; es forzoso que estos últimos no puedan conservar su civilizacion mas allá de un siglo, supuesto que desde el primer abuelo para delante es natural que empieze la decadencia de esa civilizacion, para remontar hácia la barbarie.

¿Puede discurrirse de un modo mas extraño? Cosa rara esta, nueva para nosotros, y sin duda que lo será para todo el mundo.

¡Oh, *Sr. Dumas*, no os olvideis que la vida de los pueblos cultos suele ser muy larga: que no es la edad la que los hace retrogradar de su ilustracion; y que si un siglo fuese suficiente para que de ellos empezase á retirarse la civilizacion, hoy seríais vos un acabado bárbaro!

"Para el Gaucho de Buenos Ayres, dice "*Dumas*, el tipo de la perfeccion es el hom- "bre á caballo." "Para el de Montevideo, "el tipo de la perfeccion es el europeo apre- "tado en su frac, en su corbata, y estrechado "en sus tiradores."

¡Pero si ni en Buenos Ayres ni en Montevideo hay los *Gauchos* que suponeis, *Sr. Dumas*! Aquí y allí hay, como en todos los pueblos del mundo, hombres de ciudad y de aldeas, ó de campo, si quereis decir; y para estos últimos, como para los primeros, el tipo de la perfeccion, es el soldado inspirado de todo el sentimiento de su nacionalidad, de todo el valor y sufrimiento de un Espartano, de la mayor lealtad á su patria, y, en fin, del hombre diestro y seguro ginete en el caballo, como vos decis, porque ese egercicio de equitacion es bien conocidamente familiar á los hijos de estos paises.

No es cierto, *Dumas*, que entre los dos pueblos hermanos haya la diferencia de usos y costumbres que vos suponeis, por mas que quisiéseis dividirlos, como lo pretenden los salvages unitarios, de cuyas perversas intenciones sois en vuestra *Troya* el intérprete.

Ya os dijimos antes que los pueblos del Plata son lo que han querido ser—"hermanos."—

"Los poetas de Buenos Ayres son Mármol, Dominguez, Echavarría," dice Dumas.

Mármol......es un atrevido rapaz, sin patria, proscripto: es un romancero prosélito de los salvages unitarios: sus atrevidas producciones llegan al colmo de la inmoralidad y desvergüenza.

En cuanto á los demas, son bien conocidos. Por ejemplo:

Francisco Figueroa—es un poeta que canta siempre arrastrado de las circunstancias: es un miserable, un servil....y ya que vos, *Dumas*, conoceis sus obras para juzgarlo poeta de la República Oriental, recordad, y juzgad tambien su carácter.

En 1836 aquel miserable cantaba—

"El torpe Rivera,
Infiel, parricida,
La patria querida
Pretende oprimir:
¿Vereisla sin honra?
¿Sereis desleales?
Guardias Nacionales,
Primero morir!....
&c. . . . .

Y despues en 1839, el mismo impúdico Figueroa, el mismo cobarde adulador, cantaba—

"Tú, ilustre Rivera
"Hijo de Marte, y del Oriente amado,
"Trozarás la cadena lastimera
"Del grande Buenos Aires desgraciado."
&c. . . . .

Dumas, juzgad ...... Este hombre es Figueroa!

"¿Quereis vosotros saber, dice *Dumas*, los "nombres de aquellas que reclaman el cetro "de la hermosura, mas allá del Atlántico, in- "dolentes parisienses,—y—bien! Son en Bue- nos Ayres. . . . .
. . . .
. . . ."
"y *Montevideo la Ciudad Europea*. . . . os enseñará orgullosa á. . . . .
. . . .
. . .; esto es tres tipos ó mas bien tres modelos de razas; raza escocesa, alemana y catalana."

¿El demonio podía inspirarle á *Dumas* una idea mas peregrina? Podía Melchor Pacheco, el hijo del enchalecador, despues de salir del *nuevo Mario* (su padre) apuntar al novelista una mas rara peripecia?. . . .

¡Diablo! Pues no se le ha ocurrido á *Dumas* escribir una novela de estos Paises y para estos Paises—determinando sin disfraz los nombres de personajes que conocemos nosotros, como á nosotros mismos?. . . .

¿Que no comprendió que con la singular paradoja que hacía de la rara hermosura de aquellas tres criaturas, las ponía en una ridícula exhibicion al mismo tiempo que infería una enorme injusticia al verdadero mérito de tantas otras Señoras?

¿No ha podido figurarse, que en este pais, hay muchas otras bellezas en quienes la hermosura resplandece?

Descendemos á la refutacion de estas cosas pueriles, solo por demostrar hasta donde llega la impudente y desvergonzada pedantería de el hijo del enchalecador, *Mentor* de *Dumas* en *su Troya*.

Por lo demas, ni por cuanto hay en el mundo quisiéramos tener que habérnoslas con las Señoras que nombra *Dumas* de quienes á pesar nuestro y por consideracion al sexo seríamos siempre humildes servidores.....pero en el caso de refutar los desaciertos del novelista, justo nos pareció salir tambien á la palestra contra la cruel injusticia inferida á nuestras bellas damas; tanto mas cuando *Dumas* se atrevió á escribir los nombres de las personas:.......ellas tambien por su parte no solo nos disculparán sino que hasta nos agradecerán, decimos, el que contestemos de este modo, porque la lisonja misma debe tener sus límites, supuesto que desde ella hasta la burla, no hay mas que un paso.

Por lo demas esas tres Señoras que *Dumas* nombra, deben tener tambien la conviccion íntima, de que jamas habríamos tratado asunto de tal naturaleza, á no encontrarnos en la precisa alternativa de hacer justicia al mérito de todas. . . . ¡Ojalá que por el interés de ellas mismas sus nombres no se viesen inscriptos en un libelo infame, como es la *Troya de Dumas*.

Pero dejemos á *Dumas* con las tres razas, *escocesa*, *alemana* y *catalana* porque de cierto sería una tarea ingrata el que nos pusiésemos ahora á clasificar el mérito personal de las Señoras.

A esta altura *Dumas* empieza con la República Argentina. . . . . . .

Antes dijimos que solo nos proponíamos refutar de la *Nueva Troya* la parte relativa á la historia de la República Oriental, y ahora repetimos que nos es íntimamente sensible separarnos de aquella parte del *libelo de Dumas* que ataca pérfidamente al esclarecido Gefe de la Confederacion Argentina.

No han de entender los salvages unitarios, que dejamos de refutar aquellas torpes diatribas, por falta de buenos sinceros deseos y conocidas simpatías hácia aquella República hermana, y al ilustre Gefe que la preside. Diremos solamente que las torpes calumnias del infame *libelo* de *Dumas* jamas alcanzarán hasta las eminentes virtudes y gloriosos esclarecidos hechos que acreditan la carrera pública del Exmo. Sr. D. Juan Manuel de Rosas.

Dejamos de refutar esas calumnias, porque en Buenos Ayres no faltará quien con mas capacidad que nosotros, y con mejor conocimiento de los hechos y personages salvages unitarios á quienes la *Troya* encomia, conteste debidamente á tan infames imposturas.

(*Del mismo.*)
(*Continuará.*)

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Cónsul Primero del Tribunal del Consulado——

Buenos Ayres, Noviembre 9 de 1850——
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndep'ia., y 21 de la Confederacion Argentina——

Al Sr. Prior del Tribunal del Consulado, Don Romualdo Segurola—

El que subscribe participa á V., que continuando afectada su salud, se vé privado, bien á su pesar, del honor de asistir á la festividad de Nuestro Glorioso Patron San Martin: lo que se servirá V. poner en conocimiento del Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier Don Juan Manuel de Rosas, á quien suplica se digne disculparle—

Dios gue. á V. m.s a.s —

Francisco Balbin—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Ministro de R. Exteriores ————

Buenos Ayres, Noviembre 9 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Ynd'cia., y 21 de la Confederacion Argentina—

Avisa recibo de la nota fecha 5 del corriente, comunicándole la Suprema disposicion de S. E. de que á la funcion de Nuestro Glorioso Patron San Martin, todas las corporaciones y empleados civiles y militares concurran á las once de la mañana—

Al Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno, D. Benedicto Maciel—

Ha recibido el infrascripto la nota de V. fecha 5 del que rige, cuya suma es la siguiente—

"Comunica que S. E. ha dispuesto que á la funcion de Nuestro Glorioso Patron San Martin, todas las corporaciones y empleados civiles y militares concurran á las once de la mañana—"

Con muy intenso pesar participa á V. el infrascripto que, sus habituales dolencias, reagravadas hoy notablemente, le privan de dar cumplimiento á la Suprema disposicion de S. E. asistiendo á la precitada funcion—

El infrascripto espera que V. se sirva elevar esta circunstancia al conocimiento del Exmo. Señor Gobernador, General D. Juan Manuel de Rosas, á quien ruega se digne, si lo tuviese á bien, admitir la presente excusacion—

Dios gue. á V. m.s a.s—

Felipe Arana—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Ministro de R. Exteriores————

Buenos Ayres, Noviembre 9 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de Yndep'a., y 21 de la Confederacion Argentina—

Adjunta tres notas de excusacion que ha recibido; dos de los oficiales de este Departamento D. José R. Perez, y D. José Manuel la Fuente; y otra del Administrador General de Correos, en que manifiestan los motivos que les impiden asistir á la funcion de Nuestro Glorioso Patron San Martin—

Al Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno, D. Benedicto Maciel—

El infrascripto adjunta á V., para que sean elevadas al Supremo conocimiento del Exmo. Señor Gobernador, General D. Juan Manuel de Rosas, las notas que ha recibido de los Oficiales de este Ministerio D. José R. Perez y D. José Manuel la Fuente, y del Administrador General de Correos, en las que exponen los motivos que les privan asistir á la funcion de Nuestro Glorioso Patron San Martin el once del corriente—

Dios gue. á V. m.s a.s—

Felipe Arana—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Oficial del Ministerio de R. Exteriores que subscribe—

Buenos Ayres, Noviembre 9 de 1850——
Ano 41 de la Libertad, 35 de la Ynd'cia., y 21 de la Confederacion Argentina——

Dá cuenta del motivo que, á su pesar, le impide asistir á la funcion de Nuestro Glorioso Patron San Martin—

Al Señor Ministro de R. Exteriores, Camarista Dr. D. Felipe Arana—

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. S. que u fuerte dolor reumático me priva, muy á mi pesar, del honor de acompañar en su séquito al Exmo. Gobierno en la festividad de Nuestro Glorioso Patron San Martin, el próximo Lunes 11 del corriente—

Ruego á V. S. se digne dar cuenta de ello al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, á quien respetuosamente suplico se digne acoger con benevolencia mi excusacion—

Dios gue á V. S. m.s a.s—

José R. Perez—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Oficial del Ministerio de R. Exteriores que subscribe—

Buenos Ayres, Noviembre 9 de 1850—
Ano 41 de la Libertad, 35 de la Yndp'a., y 21 de la Confederacion Argentina—

Dá cuenta del motivo que, á su pesar, le impide asistir á la funcion de Nuestro Glorioso Patron San Martin—

Al Señor Ministro de R. Exteriores, Camarista Dr. D. Felipe Arana—

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. S. que un fuerte resfrio me priva, muy á mi pesar, del honor de acompañar en su séquito al Exmo. Gobierno, en la festividad de Nuestro Glorioso Patron San Martin, el próximo Lunes 11 del corriente—

Ruego á V. S. se digne dar cuenta de ello al Exmo. Señor Gobernador, General D. Juan Manuel de Rosas, á quien respetuosamente suplico se digne acoger con benevolencia mi excusacion—

Dios gue. á V. S. m.s a.s —

José M. la Fuente—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Administrador General de Correos——

Buenos Ayres, Noviembre 9 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Ynd'cia., y 21 de la Confederacion Argentina—

Se eleva suplicando á S. E. se digne concederle la dispensacion de asistir á la Santa Yglesia Catedral el 11 del corriente por el motivo que representa—

Al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, Camarista Dr. D. Felipe Arana—

Me hallo, Sr. Ministro, sufriendo los dolores de la ciática, que atormenta á veces, como hoy, mi débil organizacion; tambien en un estado fiebroso—Este motivo me estrecha á suplicar á V. S. se digne hacerlo presente al Exmo. Señor Gobernador de la Provincia, Brigadier Sr. D. Juan Manuel de Rosas, á quien ruego que en vista de lo expuesto, se digne concederme su Superior vénia para dejar de asistir á la celebridad en la Santa Yglesia Catedral el dia Lunes 11, de Nuestro Patron San Martin, lo que me es muy sensible—

Dios gue. á V. S. m.s a.s —

Juan Manuel de Luca—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Ciudadano Antonio Terrero——

Buenos Ayres, Mayo (mes de América) 7 de 1850————
Año 41 de la Libertad, 35 de la Ynd'cia., y 21 de la Confederacion Argentina—

Solicita el pago de cuarenta y una reses, que comprende el documento que acompaña—

Exmo. Señor—

El Ciudadano infrascripto ante V. E. se presenta y dice: que Da. Micaela Montenegro, viuda de D. Lázaro Roxas, vecina del Monte, le ha encomendado el cobro del adjunto recibo, fecha Junio 12 de 1843, por cuarenta y una reses, entregadas de auxilio, para consumo de la Division al mando del Sr. Coronel Don Vicente Gonzalez—Por tanto—

A V. E. suplica que, si fuere de su superior agrado, se digne ordenar el abono de dicho recibo—

Exmo. Senor—

Antonio Terrero—

Octubre 9 de 1850—

Examínese por la Contaduría, ajústese por la misma á cuarenta pesos los novillos, á treinta las vacas, y fecho páguese su importe, entregándose al comisionado D. Antonio Terrero para que lo tenga á disposicion de su dueño—Mas no expresándose en el recibo si son novillos ó vacas, hágase el dicho ajuste por mitad novillos y mitad vacas—Transcríbase este decreto al ex-Juez del Paz del Monte, D. Luis de la Rosa, reconviniéndosele muy seriamente por la grave falta que ha cometido al dar el recibo sin indicar el número de novillos y el de vacas; y publíquese—

Rúbrica de S. E.—

Ynsiarte—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS !

Cuenta de la Receptoría General del Miércoles 13 de Noviembre de 1850—

DEBE.	Moneda corriente.	Metálico	Letras	Fondos para devoluciones	HABER.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras	Fondos para devoluciones
Exist'a. de ayer— De comisos y dep'to	"	3,099 7½			A la Tesorería General.	34,398	" "	94,319 4	
Del Estado	53,523 5	" "	" " "	47 7					
Entrada	18,885 5	" "	94,319 4						
Salida	5,265 6								
Puerto	1,591								
Contribucion	8,260 4								
Pregoneria	145 1								
Grado	250								
					Existencia.	53,523 5	3,099 7½	" " "	47 7
	87,921 5	3,099 7½	94,319 4	47 7		87,921 5	3,099 7½	94,319 4	47 7

Buenos Ayres, Noviembre 13 de 1850—

V.° B.°—Bernal— Por indisposicion del Sr. Tesorero—José Eustaquio Beascoechea—

Yntervine—Albarrazin—